



1859



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Unidad de Educación a Distancia y en Línea

Carrera de Derecho

Imputación penal de los menores: análisis y debate sobre la responsabilidad individual
frente a la protección del menor.

**Trabajo de Integración Curricular,
previo a la obtención de título de
Abogada.**

AUTOR:

Camila Elizabeth Alvarado Gaona

DIRECTOR:

Abg. Jorge Mauricio Jaramillo Villamagua

Loja-Ecuador

2024

Certificación



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **JARAMILLO VILLAMAGUA JORGE MAURICIO**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **Imputación penal de los menores: análisis y debate sobre la responsabilidad individual frente a la protección del menor**, perteneciente al estudiante **CAMILA ELIZABETH ALVARADO GAONA**, con cédula de identidad N° **1150060992**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 12 de Agosto de 2024



JORGE MAURICIO
JARAMILLO
VILLAMAGUA

F)

DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-002497

1/1
Educamos para Transformar

Autoría

Yo, **Camila Elizabeth Alvarado Gaona** declaro ser autor del presente Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de lisma. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Titulación, el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Firma:.....

Autora: Camila Elizabeth Alvarado Gaona

Cédula de identidad: 1150060992

Fecha: 08/10/2024

Correo electrónico: camila.e.alvarado@unl.edu.ec

Celular: 0985204206

Carta de Autorización

Carta de Autorización por parte del autor, para la consulta, reproducción parcial o total, publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Integración Curricular.

Yo, **Camila Elizabeth Alvarado Gaona** declaro ser autor del trabajo de titulación denominado: **“Imputación penal de los menores: Análisis y debate sobre la responsabilidad individual frente a la protección del menor.** como requisito para optar por el título **Abogada** autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional: Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad. La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, suscribo en la ciudad de Loja, a los 07 días del mes de octubre del dos mil veinticuatro.

Firma:.....

Autora: Camila Elizabeth Alvarado Gaona

Cédula: 1150060992

Dirección: Cariamanga -Loja -Ecuador

Correo Electrónico: camila.e.alvarado@unl.edu.ec

Teléfono Celular: 0985204206

DATOS COMPLEMENTARIOS.

Director de Tesis: Abg. Jorge Mauricio Jaramillo Villamagua

Dedicatoria

A Dios, faro de mi existencia, por su guía divina y la fuerza que me ha otorgado en cada paso.

A mi madre, ejemplo de amor y sacrificio, por su apoyo inquebrantable y sus enseñanzas que han moldeado quien soy.

Al amor de mi vida, Edgar Torres, aunque ya no estemos juntos te lo prometí y aquí estas en uno de mis logros más en este viaje llamado vida. Tu amor, comprensión y apoyo incondicional han sido mi refugio y mi inspiración. Gracias por creer en mí, incluso cuando yo dudaba, y por hacer que cada día valga la pena.

A mi fiel amigo canino, por su compañía silenciosa y su alegría contagiosa que iluminaron los momentos más oscuros de este proceso.

A mis tutores de tesis, por su sabiduría, paciencia y dedicación. Su guía ha sido la brújula en este mar de conocimiento. Dr. Jorge Jaramillo y Dra. Johana Quizhpe.

A mis queridas amigas, por su amistad invaluable, su apoyo emocional y los momentos de alegría que me ayudaron a mantener el equilibrio.

Y a todas las personas especiales que han contribuido de alguna manera a este logro.

Este trabajo es el resultado del amor, el esfuerzo y el apoyo de todos ustedes. Cada página refleja no solo mi dedicación, sino también el impacto positivo que han tenido en mi vida y en mi crecimiento personal y académico.

Camila Elizabeth Alvarado Gaona

Agradecimiento

Al concluir esta etapa de mi vida académica, quiero expresar mi más profunda gratitud:

A Dios, por ser mi guía suprema, iluminar mi camino y darme la fortaleza necesaria para perseverar en este desafío.

A mi madre, pilar inquebrantable de mi vida. Gracias por tu amor incondicional, tus innumerables sacrificios y tu apoyo constante. Tus enseñanzas y tu ejemplo son el cimiento sobre el que he construido este logro.

Al amor de mi vida, Edgar Torres tu amor, comprensión y apoyo incondicional han sido mi refugio e inspiración. Gracias por creer en mí, incluso en los momentos de duda, y por hacer que cada día de este proceso haya valido la pena.

A mi fiel amigo canino, por tu presencia reconfortante durante las largas noches de estudio y tu alegría contagiosa que aligeró los momentos más difíciles.

A mis tutores de tesis, verdaderos faros de conocimiento. Su paciencia, sabiduría y dedicación han sido invaluable. Gracias por guiarme en este viaje académico y por desafiarme a dar lo mejor de mí.

A mis queridas amigas, por ser mi apoyo emocional inquebrantable. Gracias por ser mis confidentes, por las risas compartidas y por ser la chispa de alegría que mantuvo mi equilibrio durante este proceso.

A todas las personas especiales que de una u otra forma han contribuido a este logro, mi sincero agradecimiento por ser parte fundamental de esta historia.

Este trabajo es el fruto del amor, la dedicación y el apoyo de todos ustedes. Cada página refleja no solo mi esfuerzo, sino también la huella indeleble que han dejado en mi vida y en mi crecimiento personal y académico.

Camila Elizabeth Alvarado Gaona

Índice de contenidos

Portada.....	i
Certificación.....	ii
Autoría	iii
Carta de Autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de contenidos	vii
Índice figuras	x
1. TEMA	1
2. RESUMEN	2
3. ABSTRACT	3
4. INTRODUCCIÓN	4
5. MARCO TEÓRICO	5
5.1. Definición de imputabilidad y su aplicación a menores de edad.	5
5.2. Enfoque de protección y reinserción social para menores infractores.	6
5.3. Influencia del entorno familiar y social en la comisión de delitos por parte de menores.	6
5.4. Legislación vigente en el Ecuador	8
5.4.1. Constitución.....	8
5.4.2. Código penal.....	8
5.4.3. Código de la Niñez y Adolescencia.....	9
5.5. Comparación de sistemas legales en cuanto a la imputación penal de menores.	9
5.6. Métodos y programas de intervención para la protección para la rehabilitación de menores infractores.	11
5.7. Principios jurídicos relacionados con la responsabilidad penal juvenil.....	12
5.7.1. Principio de legalidad	12
5.7.2. Principio de reciprocidad.....	13
5.7.3. Principio de prevención	13
5.7.4. Principio de reprochabilidad	13
5.7.5. Principio de educación.....	14

5.7.6.	Perspectivas éticas y morales sobre la imputación penal de los menores.	14
5.8.	Impacto de la imputación penal en el bienestar y desarrollo futuro de los menores. ...	15
5.8.1.	Consecuencias psicológicas y emocionales.....	15
5.8.2.	Impacto en la educación y la empleabilidad.....	15
5.8.3.	Relación con conductas delictivas futuras	16
5.8.4.	Intervenciones para mitigar el impacto.....	16
6.	METODOLOGIA.....	16
6.1.	Ejecución de objetivos.....	17
6.1.1.	Objetivo general:.....	17
6.1.2.	Objetivos específicos:.....	17
6.2.	Métodos utilizados.....	18
6.3.	Enfoque.....	20
6.4.	Tipo de investigación.....	20
6.5.	Diseño de investigación	20
6.6.	Población	20
6.7.	Muestra	20
6.8.	Técnicas.....	21
7.	RESULTADOS	21
7.1.	Resultados de las encuestas.....	21
	Figura 1. Conocimiento de las medidas socioeducativas	22
	Figura 2. Medidas socioeducativas aplicadas actualmente.....	23
	Figura 3. Enfoque principal para abordar la delincuencia.	24
	Figura 4. Sistema judicial actual para los menores infractores.....	25
	Figura 5. Situación socioeconómica de los menores infractores.	25
	Figura 6. Evaluación de la responsabilidad individual de los menores de manera diferente.....	27
	Figura 7. Alternativas efectivas a la imputación penal para los menores.	28
	Figura 8. Equilibrio adecuado entre la responsabilidad penal de los menores.....	29
	Figura 9. Aumento o disminución de los casos de delincuencia juvenil.	30
7.2.	Resultados de las entrevistas	30
8.	DISCUSIÓN.....	43
8.1.	Contrasta los resultados con estudios previos	43
8.1.1.	Responsabilidad penal y madurez del menor	43
8.1.2.	Justicia restaurativa y rehabilitación	44

8.1.3.	Implicaciones del desarrollo psicológico y cognitivo.....	45
8.2.	Calidad de la metodología	45
8.3.	Respuestas a las preguntas de investigación	47
8.3.1.	¿Cómo se han aplicado los procedimientos jurídicos y el uso de la fuerza por parte del Estado ecuatoriano en la imputación penal de menores, en relación con el respeto a los derechos de protección del menor y debido proceso?.....	47
8.3.2.	¿Cuál es el marco legal y jurisprudencial que regula la imputación penal de menores en Ecuador, y en qué medida garantiza la protección de sus derechos?.....	48
8.3.3.	¿Qué procedimientos jurídicos fueron iniciados en relación con la imputación penal de menores, y cómo se han desarrollado estos procesos?.....	49
8.3.4.	¿Cuáles fueron las características de la aplicación de las normas de protección en la imputación penal de menores, y en qué medida se ajustaron al respeto de los derechos humanos y las garantías constitucionales?	50
8.4.	Proyecciones de estudio.....	52
8.4.1.	Fundamentación Jurídica propuesta de reforma.....	53
9.	CONCLUSIONES	54
10.	RECOMENDACIONES	55
11.	BIBLIOGRAFÍA	56
12.	ANEXOS	58
12.1.	Anexo 1	¡Error! Marcador no definido.
12.2.	Anexo 2	¡Error! Marcador no definido.
12.3	Anexo 3	60

Índice de figuras

Figura 1. Conocimiento de las medidas socioeducativas	22
Figura 2. Medidas socioeducativas aplicadas actualmente.....	23
Figura 3. Enfoque principal para abordar la delincuencia.	24
Figura 4. Sistema judicial actual para los menores infractores.	25
Figura 5. Situación socioeconómica de los menores infractores.	25
Figura 6. Evaluación de la responsabilidad individual de los menores de manera diferente.....	27
Figura 7. Alternativas efectivas a la imputación penal para los menores.	28
Figura 8. Equilibrio adecuado entre la responsabilidad penal de los menores.....	29
Figura 9. Aumento o disminución de los casos de delincuencia juvenil.	30

1. TEMA

“Imputación penal de los menores: análisis y debate sobre la responsabilidad individual frente a la protección del menor”

2. RESUMEN

La presente investigación aborda la problemática fundamental de la justicia penal juvenil contemporánea: la tensión existente entre la necesidad social de responsabilizar a los menores infractores y el deber jurídico-moral de proteger sus derechos fundamentales y garantizar su desarrollo integral. Este estudio multidimensional examina los diversos aspectos que confluyen en esta compleja realidad jurídica y social.

La imputación penal de los menores es un tema que ha suscitado un intenso debate en el ámbito jurídico y social. Esta investigación analiza la tensión entre la responsabilidad individual del menor y la necesidad de proteger su desarrollo y bienestar. Se examinan los marcos legales existentes en diferentes jurisdicciones, así como las teorías sobre la responsabilidad penal y la protección de los derechos del menor.

Se discuten las implicaciones de considerar a los menores como sujetos de derecho, enfrentando su responsabilidad penal con la idea de rehabilitación y reintegración social. A través de un análisis crítico de estudios de caso y estadísticas, se busca ofrecer una visión equilibrada que contemple tanto la necesidad de justicia como la protección del menor, proponiendo posibles reformas que garanticen un enfoque más humano y eficaz.

Palabras Clave: Justicia juvenil, responsabilidad penal, protección integral, interés superior del menor, imputabilidad, medidas socioeducativas, prevención delictiva, reinserción social, desarrollo cognitivo, justicia restaurativa.

3. ABSTRACT

This research addresses the fundamental problem of contemporary juvenile criminal justice: the tension between the social need to hold juvenile offenders accountable and the legal-moral duty to protect their fundamental rights and guarantee their integral development. This multidimensional study examines the various aspects that converge in this complex legal and social reality. The criminal charge of minors is a subject that has given rise to intense debate in the legal and social sphere. This research analyzes the tension between the individual responsibility of minors and the need to protect their development and well-being. It examines the existing legal frameworks in different jurisdictions, as well as theories on criminal responsibility and the protection of children's rights. The implications of considering minors as subjects of law are discussed, confronting their criminal responsibility with the idea of rehabilitation and social reintegration. Through a critical analysis of case studies and statistics, we seek to offer a balanced view that contemplates both the need for justice and the protection of the juvenile, proposing possible reforms that guarantee a more humane and effective approach.

Keywords: Juvenile justice, criminal responsibility, integral protection, best interests of the minor, imputability, socio-educational measures, crime prevention, social reintegration, cognitive development, restorative justice.

4. INTRODUCCIÓN

El tema de la imputación penal de los menores de edad es uno de los más complejos y controvertidos en el ámbito jurídico y social. La intersección entre la responsabilidad individual y la protección del menor plantea desafíos significativos para los legisladores, jueces, y profesionales que trabajan en la justicia juvenil. La imputación penal de menores no solo involucra aspectos legales, sino también consideraciones éticas y psicológicas que deben ser cuidadosamente analizadas para asegurar un enfoque equilibrado y justo.

A lo largo de los años, se ha debatido intensamente sobre si los menores deben ser tratados como adultos en el sistema judicial penal o si merecen un enfoque diferenciado que reconozca su desarrollo psicológico y emocional. Por un lado, existe la perspectiva de que los menores deben asumir responsabilidades por sus actos, especialmente en casos de delitos graves. Por otro lado, hay quienes abogan por un sistema que priorice la rehabilitación y reintegración social de los menores, argumentando de su capacidad de discernimiento y madurez no es comparable a la de un adulto.

Este estudio es analizar y evaluar de manera integral el concepto de imputación penal en relación con los menores de edad, centrándose en el debate entre la responsabilidad individual y la protección del menor. A través de este análisis, se busca contribuir al desarrollo de políticas y prácticas más justas y efectivas en el ámbito jurídico y social.

Por lo tanto, el presente trabajo se orientó a evaluar el efecto de la imputación penal de los menores de edad en diferentes contextos, para lo cual se plantearon los siguientes objetivos:

- Analizar el grado de madurez psicológica y capacidad de discernimiento de los menores de edad en diferentes etapas de desarrollo, y su relación con la imputabilidad penal.
- Evaluar el impacto de la imputación penal en el desarrollo y la rehabilitación de los menores infractores, comparando el sistema judicial tradicional con enfoques alternativos orientados a la protección y reinserción social.
- Examinar las prácticas y criterios utilizados en diferentes jurisdicciones para determinar la edad mínima de imputabilidad penal y proponer lineamientos para establecer criterios justos y objetivos.

5. MARCO TEÓRICO

5.1. Definición de imputabilidad y su aplicación a menores de edad.

La imputabilidad se define como la capacidad que tiene una persona para ser responsable y culpable del cometimiento de un hecho, que se considera ilícito y que se encuentra consciente de lo que es. La imputabilidad se compone de un elemento volitivo y otro intelectual, lo cual permite que la persona tenga el poder de decisión sobre el cometimiento del hecho, es decir la voluntad, y que tenga la comprensión de cometimiento del hecho. La doctrina mayoritariamente ha considerado esencial la presencia de estos dos elementos al momento de responsabilizar con la imputabilidad a una persona en el cometimiento de un hecho considerado ilícito.

Dentro de la normativa legal ecuatoriana, se considera como una infracción, a toda conducta típica y antijurídica y culpable; dentro de la culpabilidad se establece la necesidad que esa persona pueda ser imputable, y que actúe con conocimiento de que esa conducta antijurídica. Por lo tanto, dentro de la culpabilidad como presupuesto de la Teoría del Delito, la imputabilidad es un fundamento esencial conjunto con los demás presupuestos (Bermúdez Santana, 2021).

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en su art.307 establece quienes serán considerados inimputables, en este caso, prescribe que los niños y niñas son absolutamente inimputables al momento de estar inmersos en el cometimiento de delitos y los exime de todo tipo de responsabilidad. El fundamento de esta disposición radica en que los niños no actúan con conocimiento de la ilicitud de sus acciones, y en muchas ocasiones tampoco está presente la voluntad de hacerlo, siendo estos requisitos fundamentales de la culpabilidad. Respectos a los adolescentes, el mismo cuerpo normativo establece que son penalmente inimputables, lo cual conlleva a que sean juzgados por Jueces Penales Ordinarios, y que tampoco se les aplique penas o sanciones previstas en leyes penales.

Sin embargo, no son totalmente inimputables como la disposición de los niños y niñas. Para los adolescentes que comentan infracciones tipificadas en la ley, la norma busca que sean sancionados por jueces especializados, y en base a las reglas del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, bajo la denominación de medidas socioeducativas. Entonces, los presupuestos considerados por la imputabilidad o inimputabilidad están dados en base a los factores biológicos, psicológicos, sociales, culturales de inmadurez

generados por la condición de la edad, siendo este el presupuesto, sociales, culturales de inmadurez generados por la condición de la edad, siendo este el presupuesto principal en la consideración de que un niño no tenga conciencia ni voluntad de cometer un hecho típico antijurídico pero que no lo hace culpable (Bermúdez Santana, 2021).

5.2. Enfoque de protección y reinserción social para menores infractores.

Para la aplicación de medias socioeducativas no privativas de libertad destaca dos grupos de adolescentes, infractores que son atendidos de acuerdo a la infracción cometida: adolescentes infractores privativos de la libertad y adolescentes infractores no privados de libertad. El primer término se refiere a aquellos adolescentes que han infringido la ley penal, han cometido un acto grave en el que concurra violencia con otra persona, o por la reincidencia en comete otros delitos, considerándose delitos graves el asesinato, la violación y el secuestro. En este caso son internados en los centros de adolescencia infractores (CAI), lugares de reclusión donde permanecen, se les impone, además, medida cautelar o medidas socioeducativas privativas de libertas. En Ecuador los CAI se encuentran en las ciudades de Guayaquil, Cuenca, Quito y Ambato. Los adolescentes infractores no privados de libertad son quienes han infringido la ley penal, cometiendo una contravención, y que mediante la imposición de medidas socioeducativas pueden reintegrarse a la sociedad. Estos adolescentes deben cumplir las sanciones dispuestas por los jueces en las unidades zonales de desarrollo integral de adolescentes infractores, quienes se encargan de analizar su situación, y de seleccionar y asignar la institución privada o pública que dispone del programa, profesionales y equipamiento necesario, que asegure la ejecución de la medida impuesta (Menéndez et al., 2018).

5.3. Influencia del entorno familiar y social en la comisión de delitos por parte de menores.

Desde hace décadas, la intervención social quiere dar respuesta al problema social de la delincuencia en menores, ya que se considera circunscrita a una situación de protección, buscando además explicaciones para su comprensión.

En general, se ha estudiado, y se sigue estudiando con detalle, la delincuencia juvenil y, especialmente, el cambio de tipología delictiva que desarrollan. Aunque son muchos los que pretenden representar la delincuencia y, en concreto, la delincuencia juvenil como una alarma social, los datos no demuestran tal inseguridad objetiva para que

los individuos manifiesten inhibición sobre ciertos comportamientos delictivos, se precisan tres condiciones complementarias (Macho et al., 2022):

- Disposiciones y capacidades personales favorables, como la inteligencia, las habilidades de comunicación, el autocontrol, etc., de las que está dotada, habitualmente, la mayoría de la población. Lo contrario serían los riesgos personales o características individuales, tanto congénitas como adquiridas, que complican los procesos comunes de desarrollo y socialización. Incluye las variables biológicas, las características individuales de las personas relacionadas con el pensamiento, el comportamiento y las situaciones traumáticas.
- Contar con apoyo prosocial suficiente y continuado de su familia, y de otros estamentos sociales, fundamentalmente en su infancia y juventud, pero también durante etapas posteriores de su vida. La identificación de tal factor de riesgo es la carencia de apoyos prosociales que entorpecen o frenan su socialización. Se considera que los individuos que experimenten mayores carencias en apoyo prosocial presentarán mayor vulnerabilidad en el momento de participar en actos delictivos. La confluencia de diversas carencias prosociales impulsará o favorecerá la conducta antisocial.
- Estar suficientemente protegido frente a numerosas e intensas oportunidades delictivas. El ambiente presenta oportunidades delictivas, situaciones o estímulos, tanto físicos como sociales, que facilitan las conductas infractoras. El incremento de la exposición de un individuo a objetivos y víctimas vulnerables aumentará la probabilidad de que cometan delitos. La suma de oportunidades contextuales para la comisión de actividades delictivas impulsará la aparición de otras oportunidades delictivas relacionadas

El modelo de triple riesgo delictivo establece que la probabilidad individual de cometer un delito depende de la combinación e interacción, en un mismo sujeto, entre los riesgos personales, las carencias en apoyo prosocial y la exposición a oportunidades delictivas. Es fundamental considerar la combinación entre riesgos de distintas naturalezas, la convergencia de riesgos interferentes y la potenciación recíproca de los riesgos interferentes que aumentan la probabilidad individual de una conducta delictiva (Macho et al., 2022).

5.4. Legislación vigente en el Ecuador

La legislación ecuatoriana vigente tiene tres cuerpos legales que aseguran la tesis de la inimputabilidad de los menores bajo los preceptos legales del Código Penal. Es clara la intención del legislador de mantener las medidas socio – educativas para los menores y una institución tutelar y proteccionista de los ellos. Desafortunadamente, dicha intención se encuentra desactualizada a las realidades sociales que vive tanto el Ecuador como el mundo. Siendo una de las características del Derecho su adaptación a los cambios sociales bajo el sistema continental romano, es lógico que éste deba adaptarse para las realidades que vive actualmente el país con el incremento de la delincuencia juvenil en general (Acosta, 2014).

5.4.1. Constitución

Es la norma de mayor jerarquía de un Estado, y de inmediata aplicación por parte de cualquier Juez. En nuestra Constitución se encuentra el Art. 175 que trata sobre la Administración de justicia especializada: las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, así como a operadores de justicia debidamente capacitados, que aplicarán los principios de la doctrina de protección integral. La administración de justicia especializada dividirá la competencia en protección de derechos y en responsabilidad de los adolescentes (Acosta, 2014).

5.4.2. Código penal

En cuanto a la normativa establecida en este cuerpo legal, primero se establece en los primeros artículos del mismo los temas generales, entre ellos el Art. 40.- Inimputabilidad por minoría de edad: las personas que no hayan cumplido los 18 años de edad, estarán sujetos al Código de la Niñez y Adolescencia. Por lo que esta fuera del alcance de dicho código el establecer e imponer sanciones y condenar a los menores de edad. Lo establecido en esta normativa guarda relación con lo que establece la Constitución y los demás instrumentos legales que forman parte de todo nuestro ordenamiento jurídico vigente, por lo mismo la propuesta actual es reformar tanto el Código Penal para que establezca una edad penal de imputabilidad distinta a la ya

planteada, como el Código de la Niñez y Adolescencia que trataremos más adelante, más no, una reforma a nivel constitucional, puesto que como se estableció anteriormente, la Constitución en sí no establece cual es la mayoría de edad, sino que precautela los derechos de los menores para que estén sujetos a una justicia especializada por su calidad de grupo de atención prioritaria a la luz de los términos utilizados en la Constitución. Por lo que, no se ve impedido que se reforme de acorde a los fundamentos jurídicos anteriormente plasmados, y por sobre todo la consistencia que todavía se tiene con la Constitución (Acosta, 2014)

5.4.3. Código de la Niñez y Adolescencia

Igualmente, dentro de la normativa ecuatoriana se encuentra dicho código, el cual establece todo el régimen aplicable para los derechos y justicia de menores. Dentro de este cuerpo legal, en su Libro Cuarto, se tratan los temas de la responsabilidad del menor infractor y el régimen jurídico aplicable cuando los menores ajustan sus conductas a dichos actos delictivos. Art. 305. Inimputabilidad de los adolescentes. - Los adolescentes son penalmente inimputables y, por tanto, no serán juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicarán las sanciones previstas en las leyes penales. Lo dicho, establece que las medidas adoptadas por el código son las únicas que pueden ser aplicadas para los menores infractores, puesto que, se excluye expresamente cualquier tipo de aplicación legal de las descritas en el Código Penal. En los artículos siguientes al anteriormente citado se establecen las Medida Socio – educativas que puede imponer un juez como sanción al menor infractor, las cuales consisten en diez tipos diferentes de opciones empezando por una amonestación verbal hacia el menor, siendo esta la más leve; luego se tiene medidas más severas como el internamiento domiciliario; últimamente, como medida más severa está el internamiento institucional, el cual implica la privación total de la libertad del menor, sanción que se utiliza sólo para mayores de catorce años de edad y en los casos que la justicia penal ordinaria sanciona con reclusión y por un máximo de cuatro años (Acosta, 2014).

5.5. Comparación de sistemas legales en cuanto a la imputación penal de menores.

A pesar del dramático impacto de la delincuencia y la violencia en los niños y niñas, en muchos países, los y las adolescentes son percibidos como la principal causa de la

violencia y no como víctimas. En toda América Latina y el Caribe, esta percepción negativa hacia los y las adolescentes sigue siendo el camino para una legislación más severa en justicia penal juvenil y debates sobre cómo reducir la protección garantizada a los y las adolescentes en conflicto con la ley. En los últimos años, varios gobiernos de la región, en particular Brasil, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Uruguay, han promovido reformas o políticas basadas exclusivamente en una agenda de seguridad, y que consiste en las medidas para aumentar la severidad de la sanción, reducir la edad de responsabilidad penal y / o eliminar las garantías procesales para los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley.

Estas políticas no sólo dan lugar a la violación flagrante de la Convención, sino también no dan lugar a cumplir los objetivos de lucha contra la delincuencia y la violencia. Una preocupación adicional es la tendencia de otorgar un poder discrecional de los jueces en la evaluación de la madurez del niño/niña para decidir sobre el régimen aplicable o para usar una edad mínima más baja de responsabilidad penal en casos en que el niño/niña es acusado de cometer un delito grave (UNICEF, 2011).

- **Brasil:** Posible reforma legal ha sido discutida en el Congreso Nacional desde 1999. Diferentes propuestas, han sido discutidas actualmente, la posición más radical implica la reducción de la mayoría de edad penal (es decir, límite superior de edad) de 18 a 16 años de edad. Esta propuesta implicaría enmienda a la Constitución que establece la edad a los 18 años.
- **Colombia:** Diferentes propuestas de reforma se han discutido desde 2009 - lo que sugiere entre otros encarcelamientos en prisiones para adultos desde los 16 años y la privación de libertad por casi todas las sanciones establecidas en el Código Penal. Gracias a la abogacía de UNICEF y sus aliados se logró contrarrestar la reforma.
- **República Dominicana:** Desde su adopción, la Ley 136-03 ha sido objeto de controversia y las reformas propuestas que sugieren, en particular para aumentar la severidad de las sanciones para adolescentes en conflicto con la ley.
- **Uruguay:** En el 2014 un referéndum para proponer la reducción de la mayoría de edad penal. La votación fue negativa por un pequeño margen y la propuesta fue detenida.

- **Panamá:** Ha habido más de 15 intentos de cambiar la Ley 40 de 1999. La reforma de 2007 (Ley 15) planteando la pena máxima de 7 a 12 años de prisión por el delito de homicidio agravado, y se introdujo una escala de penas de prisión por otros delitos que hasta el momento no había sido considerado como el secuestro, la extorsión y asociación ilícita. La duración máxima de la detención preventiva se extendió. Ley 6 redujo la edad de responsabilidad penal de 14 a 12.

En el 2011, un estudio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y UNICEF sobre “Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas” indica que “los sistemas de justicia juvenil en el continente se caracterizan por la discriminación, la violencia, la falta de especialización y el uso excesivo de las medidas de privación de libertad.” Según el estudio, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley con frecuencia tratan a los y a las adolescentes con la brutalidad, a menudo arrestarlos y tratarlos en base a prejuicios discriminatorios. Los niños, niñas y los adolescentes a menudo se mantienen en detención preventiva y privados del contacto con sus familiares (UNICEF, 2011).

La falta de medidas alternativas a la detención significa que la privación de libertad no se utilice exclusivamente como último recurso. Por otra parte, las condiciones de detención a menudo violan los derechos de los niños y niñas. Las condiciones materiales, violencia, falta de recreación, y la falta de acceso a la educación, entre otros, afectan a los niños y niñas en la vida cotidiana y en las oportunidades de reinserción y rehabilitación. La situación se ve agravada por la inexistencia o insuficiencia de los mecanismos de monitoreo y denuncia (UNICEF, 2011).

5.6. Métodos y programas de intervención para la protección para la rehabilitación de menores infractores.

El sistema de justicia juvenil a nivel mundial ha tenido cambios históricos para asegurar la protección de los derechos de NNA que infringen las leyes penales y son acusados o declarados culpables, una muestra de ello es la Convención de los Derechos del Niño que incorporó en su Artículo 40, la importancia de tratar con dignidad y respeto a todo NNA en conflicto con la ley y promover su reintegración desde una función constructiva en la sociedad. Desde un enfoque de derechos el proceso de rehabilitación facilita al cambio conductual en el menor de edad, de igual forma obliga al Estado a buscar estrategias de prevención, restitución y reinserción social del adolescente infractor

(Organización de los Estados Americanos). Por lo que el acceso a la justicia es un principio básico del derecho, su administración debe ser imparcial y no discriminatoria, para ello, es importante que el sistema judicial mantenga la integralidad en el debido proceso. Son múltiples y muy variados los enfoques de justicia que permite desarrollar el proceso penal en adolescentes infractores y varían en cada país con énfasis a los derechos de NNA. A nivel internacional, para procesar a los menores infractores se utilizan enfoques como el sistema de justicia retributiva, orientado a corregir y sancionar el comportamiento criminal, separando al transgresor de la víctima mediante la acusación y la condena también se utiliza el sistema de justicia restaurativa que tiene la intención de reparar o restaurar el daño entre individual, relacional y social que contribuya a la rehabilitación y reintegración del adolescente en la sociedad. Es un proceso donde interviene el adolescente infractor, la víctima en caso de permitirlo y la comunidad si fuese necesario, que mediante el trabajo multidisciplinario de la función judicial que dan lugar a la actuación desde diferentes niveles como el manejo de las emociones, gestión de conflictos y el desarrollo de habilidades que faciliten la interacción entre la flexibilidad cognitiva, definida como la capacidad de adaptar los pensamientos y las conductas aprendidas a un ambiente nuevo. Sin embargo, todo procedimiento penal con un adolescente infractor cumple una sentencia que no siempre es privativa de su libertad y plantea otras medidas que sustituyan como las socioeducativas y comunitarias. Cada país cumple una legislación independiente por lo tanto las medidas y modalidades de confinamiento son ejecutadas según su normativa (Sanmartín & González, 2021).

5.7.Principios jurídicos relacionados con la responsabilidad penal juvenil.

5.7.1. Principio de legalidad

El principio de legalidad se erige pues como el principal límite por las exigencias del Estado de derecho al ejercicio de la potestad punitiva. Solo las acciones típicas y antijurídicas pueden tener significación para la apreciación jurídica-penal (Valdez, 2015).

5.7.2. Principio de reciprocidad

El principio de reprochabilidad debe regir tanto para el derecho penal de adultos como en el derecho penal juvenil. Para la intervención jurídico-penal se puede considerar solo la actitud del adolescente respecto de la acción típica y antijurídica cometida, es decir, no importa mayor culpabilidad el comportamiento anterior al mismo o, inclusive, posterior. De un derecho de menores caracterizado por el modelo de culpabilidad de autor, se ha pasado a un derecho penal juvenil de culpabilidad por el hecho. Esto es, cualquier sanción debe suponer culpabilidad y la sanción no debe sobrepasar —aunque puede ser inferior— a la medida de esta culpabilidad (Valdez, 2015).

5.7.3. Principio de prevención

El principio de prevención se refiere a los fines que persigue el Estado con la imposición de la pena —como se analizará ulteriormente—, y el principio de culpabilidad es el que exige mantener la actividad tendiente al logro de estos fines, dentro de los límites de lo reprochable personalmente al autor. Es así que se afirma que la culpabilidad se orienta retrospectivamente al hecho cometido, mientras que para la prevención interesa el futuro del autor. Pero la culpabilidad en la determinación de la sanción no sería idéntica a la de la teoría del delito, pues posee sus propias reglas (Valdez, 2015).

5.7.4. Principio de reprochabilidad

El principio de reprochabilidad debe regir tanto para el derecho penal de adultos como en el derecho penal juvenil. Para la intervención jurídico-penal se puede considerar solo la actitud del adolescente respecto de la acción típica y antijurídica cometida, es decir, no importa mayor culpabilidad el comportamiento anterior al mismo o, inclusive, posterior. De un derecho de menores caracterizado por el modelo de culpabilidad de autor, se ha pasado a un derecho penal juvenil de culpabilidad por el hecho. Esto es, cualquier sanción debe suponer culpabilidad y la sanción no debe sobrepasar —aunque puede ser inferior— a la medida de esta culpabilidad (Valdez, 2015).

5.7.5. Principio de educación

El principio de educación impone que las sanciones tengan como finalidad substancial la educación del adolescente. No obstante, el derecho penal juvenil es derecho penal genuino, por lo cual, la finalidad educativa no puede situarse por encima de los principios del derecho penal. La finalidad educativa de la sanción juvenil constituye, sin duda, una cuestión esencial que también determina la especialidad del derecho penal juvenil. Hasta tal punto que ha generado la tendencia de que las medidas no sean concebidas como penas. Las medidas no son penas, es el criterio recogido por nuestra jurisprudencia. Sin embargo, el hecho de negar a las medidas la naturaleza jurídica de las penas, no constituye un fiel reflejo de la realidad jurídica sino más bien pretende defender un determinado modelo de justicia juvenil, en el que las notas características del ordenamiento penal ceden a favor de las propias de un sistema de corte tuitivo (Valdez, 2015).

5.7.6. Perspectivas éticas y morales sobre la imputación penal de los menores.

La imputación penal de los menores, conocida como la responsabilidad penal de las personas menores de edad, ha sido un tema de debate en los ámbitos éticos y morales. Esta cuestión es compleja y genera opiniones diversas en la sociedad.

Una perspectiva ética que apoya la imputación penal de los menores está basada en el retributivismo y la teoría de la justicia. De acuerdo con Muños-Conde y García-Valdecañas (2020), la imputación penal se justifica cuando los menores tienen la capacidad de entender la naturaleza y las consecuencias de sus actos, y, además, cuando los actos son cometidos con intención. En este sentido, se promueve la idea de responsabilidad individual y la necesidad de reestablecer el equilibrio social a través del castigo.

Por otro lado, una perspectiva ética que cuestiona la imputación penal de los menores se fundamenta en el bienestar del niño y en la prevención de la reincidencia. Ostrovsky (2019) argumenta que el sistema penal tradicional puede causar más daño que bien en el desarrollo físico, emocional y psicológico del menor. En lugar de enfocarse en la retribución, se propone la adopción de enfoques alternativos, como la restaurativa juvenil, que tengan en cuenta las necesidades específicas de los menores.

Desde un punto de vista moral, algunos defensores de la imputación penal de los menores sostienen que la aplicación de la ley debe ser igualitaria, independientemente de la edad (Gómez, 2020). Ellos sostienen que la falta de imputación penal podría generar una sensación de impunidad y promover la injusticia, además de ser percibido como una amenaza para la sociedad. Sin embargo, una visión moral crítica sugiere que la imputación penal de los menores puede ser moralmente cuestionable cuando se aplica a individuos en etapas tempranas de desarrollo, ya que pueden no poseer la madurez o la capacidad de comprensión necesarias para ser considerados plenamente responsable de sus actos. En esta línea, Jacobo (2020) propone que la imputación penal de los menores debe estar sujeta a consideraciones de neurociencia y desarrollo psicológico.

5.8. Impacto de la imputación penal en el bienestar y desarrollo futuro de los menores.

La imputación penal de menores es un tema de gran relevancia, ya que puede tener un impacto significativo en su bienestar y desarrollo futuro. Diversos estudios han abordado este tema, analizando las consecuencias que puede tener el proceso penal en la vida de los menores involucrados.

5.8.1. Consecuencias psicológicas y emocionales

La imputación penal de un menor puede tener graves consecuencias psicológicas y emocionales. Según un estudio realizado por Smith et al. (2019), los menores imputados penalmente tienen un mayor riesgo de sufrir trastornos mentales, como ansiedad, depresión y estrés postraumático. Estas experiencias pueden afectar negativamente su bienestar emocional y capacidad de desarrollarse de manera saludable.

5.8.2. Impacto en la educación y la empleabilidad

La imputación penal también puede afectar la educación y empleabilidad futura de los menores. Los menores imputados penalmente tienen mayor riesgo de abandonar la escuela y presenta dificultades para acceder a oportunidades educativas y laborales. Esta puede limitar sus perspectivas de desarrollo futuro y perpetrar un ciclo de desventaja socioeconómico (Jones y Johnson, 2020).

5.8.3. Relación con conductas delictivas futuras

Varios estudios han encontrado una asociación entre la imputación penal en la juventud y la participación en conductas delictivas en la adultez. Un metaanálisis realizado a cabo a menores imputados penalmente, tienen mayor riesgo de involucrarse en actividades delictivas en el futuro, lo que puede tener un impacto duradero en su bienestar y desarrollo (García et al., 2021).

5.8.4. Intervenciones para mitigar el impacto

Parece crucial implementar intervenciones efectivas para mitigar el impacto de la imputación penal en el bienestar y desarrollo futuro de los menores. Según un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2019), las intervenciones basadas en el apoyo psicosocial, la educación y la formación profesional pueden contribuir a reducir las consecuencias. Además, programas de mentoría y apoyo comunitario han demostrado ser efectivos para brindar a los menores imputados penalmente un entorno de apoyo positivo que les ayudará a superar las dificultades a los que se enfrentan.

6. METODOLOGIA

Los métodos empleados en esta investigación son esenciales porque proporcionan una estructura sistemática y rigurosa para abordar el intrincado tema de la imputación penal de los menores y el debate sobre la responsabilidad individual frente a la protección del menor. La integración de enfoque jurídicos, sociológicos, psicológicos, estadísticos y comparativos permite un análisis exhaustivo, contextualizado y multidimensional del problema. Estos métodos garantizan la validez y fiabilidad de los resultados, facilitando una interpretación precisa de las legislaciones y normativas, así como una comprensión profunda de las perspectivas y experiencias tanto de los menores involucrados como de la sociedad en su conjunto. Además, la triangulación de datos obtenida a través de estos diversos métodos esfuerza las conclusiones, ofreciendo una perspectiva más completa y objetiva de la situación, lo cual es fundamental para un estudio enfocado en derechos, legalidad y bienestar infantil.

6.1.Ejecución de objetivos

6.1.1. Objetivo general:

Analizar y evaluar de manera integral el concepto de imputación penal en relación con los menores de edad, centrándose en el debate entre la responsabilidad individual y la protección del menor, con el fin de contribuir al desarrollo de políticas y prácticas más justas y efectivas en el ámbito jurídico y social.

Para lograr el cumplimiento del objetivo se utilizó el análisis de las entrevistas y encuestas. Conjuntamente se analizó con la jurisprudencia y literatura jurídica recogida.

6.1.2. Objetivos específicos:

Analizar el grado de madurez psicológica y capacidad de discernimiento de los menores de edad en diferentes etapas de desarrollo, y su relación con la imputabilidad penal.

El cumplimiento de este objetivo se realizó a través de entrevistas en profundidad a abogados y dos fiscales, así como encuestas dirigidas a personas con conocimiento del sistema judicial y educativo. La información recopilada permitió identificar los niveles de madurez psicológica y capacidad de discernimiento de los menores en distintas etapas de desarrollo, relacionándolos con la imputabilidad penal.

Evaluar el impacto de la imputación penal en el desarrollo y la rehabilitación de los menores infractores, comparando el sistema judicial tradicional con enfoques alternativos orientados a la protección y reinserción social.

Este objetivo se cumplió mediante la revisión de estudios previos, tesis y documentos de ley en Ecuador. Se realizaron encuestas y entrevistas con profesionales que trabajan en programas de rehabilitación y reinserción social, incluyendo abogados y fiscales. Los datos obtenidos permitieron comparar el impacto del sistema judicial tradicional con enfoques alternativos, evaluando su efectividad en el desarrollo y rehabilitación de los menores.

Examinar las prácticas y criterios utilizados en diferentes jurisdicciones para determinar la edad mínima de imputabilidad penal y proponer lineamientos para establecer criterios justos y objetivos.

Para cumplir con este objetivo, se investigaron y analizaron las prácticas y criterios de diversas jurisdicciones, utilizando como fuentes documentos legales, tratados internacionales y estudios comparativos. La información recopilada fue fundamental para proponer lineamientos que permitan establecer criterios justos y objetivos para la imputabilidad penal de menores en Ecuador.

6.2.Métodos utilizados

En esta investigación sobre la imputación penal de los menores y debate sobre la responsabilidad individual frente a la protección del menor, se utilizaron diversos métodos para obtener información más confiable. Los métodos empleados dentro de este proceso de investigación jurídica y social son los siguientes:

- **Método científico:** Se empleó para construir el marco conceptual y doctrinario utilizando fuentes secundarias, proporcionando un sólido fundamento a la investigación. Se aplicó en el análisis sistemático de encuestas realizadas a 30 personas y entrevistas. En la discusión, se evaluó si la literatura revisada y los resultados obtenidos respaldan la hipótesis planteada en el trabajo de investigación.
- **Método histórico:** Se utilizó para comprender la evolución de las leyes y normativas relacionadas con la imputación penal de menores. Este método se basó en el análisis de fuentes secundarias, utilizando una cronología detallada de eventos clave en la historia legislativa sobre el tema, estableciendo conexiones entre cambios legales pasados y la situación actual.
- **Método estadístico:** Se empleó para el análisis y representación gráfica de las encuestas realizadas a las 30 personas, con el fin de comprender y analizar la percepción social sobre la imputación penal de menores. Se sugiere mejorar este método aumentando el tamaño de las muestras para mayor representatividad e incluyendo análisis de correlación entre diferentes variables de la encuesta.
- **Método sintético:** Se utilizó para analizar la información adquirida a través de encuestas, entrevistas, análisis documental y de procedimiento jurídico. Se recomienda mejorar este método estableciendo categorías claras para la síntesis de información y utilizando técnicas de codificación para identificar temas recurrentes en los datos recopilados.

- **Método analítico:** Se empleó para descomponer el fenómeno de la imputación penal de menores y la responsabilidad individual en sus diversos componentes (social, legal, psicológico, protector). Este método complementa el método sintético mencionado anteriormente, permitiendo un examen detallado de cada aspecto antes de realizar la síntesis final. Se aplicó en el análisis de las fuentes secundarias utilizadas para construir el marco conceptual y doctrinario.
- **Método comparativo:** Este método se utilizó para contrastar la situación de la imputación penal de menores en diferentes países, identificando patrones comunes y diferencias significativas en las políticas y prácticas legales. Se integra con el método histórico, permitiendo una comprensión más profunda de cómo diferentes sistemas legales. Se integra con método histórico, permitiendo una comprensión más profunda de cómo diferentes sistemas legales abordan la responsabilidad y protección de los menores.
- **Método etnográfico:** Se aplicó a través de entrevistas en profundidad con dos fiscales y un abogado, complementando las encuestas realizadas a 30 personas. Este método permitió obtener una comprensión más detallada de la experiencia y perspectivas de las profesionales del derecho sobre la imputación penal de menores. Se alinea con el objetivo de entender la percepción social y profesional en la relación a este tema.
- **Método de análisis de discurso:** Se utilizó para examinar cómo se construyen narrativas en torno a la imputación penal de menores, tanto en medios de comunicación como en declaraciones oficiales y opiniones de expertos. Este método se integra con el método hermenéutico, ampliando la interpretación más allá de las leyes para incluir también el análisis de discursos y comunicados relevantes.
- **Método de triangulación:** Se empleó para combinar y contrastar los resultados obtenidos a través de los diferentes métodos utilizados (científico, histórico, hermenéutico, estadístico, sintético), aumentando la validez y confiabilidad de las conclusiones. Este método fue crucial para integrar los datos de las encuestas, entrevistas, análisis documental y análisis de procedimientos jurídicos, asegurando una comprensión holística del fenómeno estudiado.

6.3.Enfoque

El enfoque de la investigación es de carácter mixto (cualitativo y cuantitativo), ya que combina la recolección y el análisis de datos cualitativos, como las entrevistas en profundidad con fiscales y abogados, y cuantitativa, como las encuestas realizadas a las 30 personas. Este enfoque permite una comprensión más integral y multidimensional del fenómeno de la imputación penal de menores, abordando tanto las percepciones y experiencias subjetivas de los participantes como datos estadísticos que proporcionan una visión más amplia y representativa del problema estudiado.

6.4.Tipo de investigación

El tipo de investigación es descriptiva, porque busca detalla y caracteriza el derecho a la resistencia y a la protesta, analizando su relación con la normativa vigente y los procedimientos ejecutados.

6.5.Diseño de investigación

La investigación es transversal, permitiendo una instantánea de la situación actual en la relación con el derecho a resistencia, la protesta y los procedimientos asociados. Este diseño facilita la recolección de datos sobre las percepciones, experiencias y datos operativos en el momento presente, sin seguimiento longitudinal.

6.6.Población

La presente investigación tuvo como poblaciones profesionales de la ciudad de Loja.

6.7.Muestra

Se trabajó dentro de la entrevista con tres conocedores del tema, abarcando el área legal mediante, dos fiscales y un abogado. Las encuestas se realizaron a treinta ciudadanos de Loja, Ecuador, quienes proporcionaron sus percepciones y experiencias en relación con la imputación penal de menores y las protestas.

6.8.Técnicas

Encuestas: Se aplicaron 30 encuestas a personas de la ciudad de Loja, quienes proporcionaron sus percepciones y experiencias en relación con la imputación penal de menores. Las encuestas fueron estructuradas, incluyendo preguntas cerradas y abiertas, con el objetivo de obtener información sobre la percepción de los sujetos respecto a este tema sobre el uso de información recopilada.

Entrevistas: Se realizaron entrevistas a 3 personas con perfiles relevantes: dos fiscales y un abogado. Las entrevistas consistieron en cinco preguntas abiertas diseñadas para obtener información sobre la percepción de los sujetos respecto a este tema. Se solicitó la identificación de los encuestados y se informó sobre el uso de la información recopilada.

Análisis documental: Se examinaron documentos oficiales, informes de organizaciones de derechos humanos, comunicados de prensa gubernamentales y organizaciones civiles, otros documentos relevantes para contextualizar y complementar la información obtenida a través de otras técnicas ya mencionadas.

7. RESULTADOS

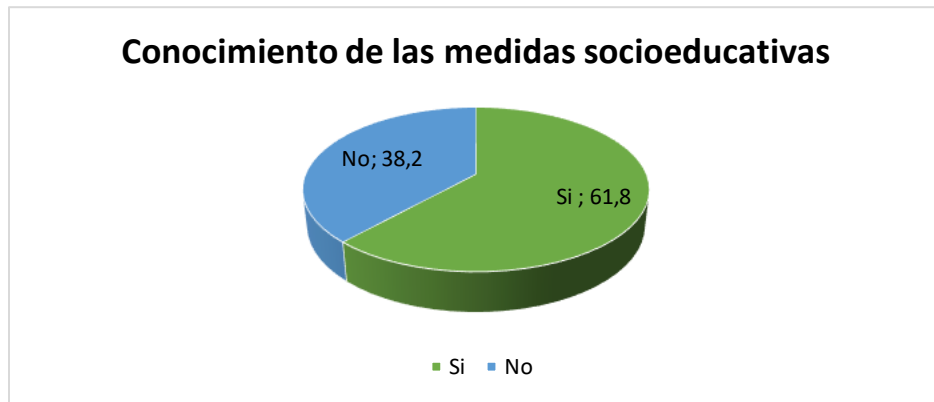
La “Imputación penal de los menores: análisis y debate sobre la responsabilidad individual frente a la protección del menor” es un tema de carácter social y jurídico, ya que afecta tanto a los menores como a la comunidad en general. Por estos motivos, la encuesta estuvo dirigida a 30 personas de la ciudad de Loja; donde se incluyó a personas que ha tenido experiencias directas con menores en conflicto con la ley, servidores públicos, y ciudadanos interesados en el tema. Además, se realizaron entrevistas a 3 autoridades; dos fiscales y un abogado para obtener una perspectiva legal y especializada

A continuación, se presentan los resultados de más mismas:

7.1.Resultados de las encuestas

Primera pregunta: ¿Conoce usted las medidas socioeducativas previstas en el ordenamiento jurídico para los menores infractores?

Figura 1. Conocimiento de las medidas socioeducativas

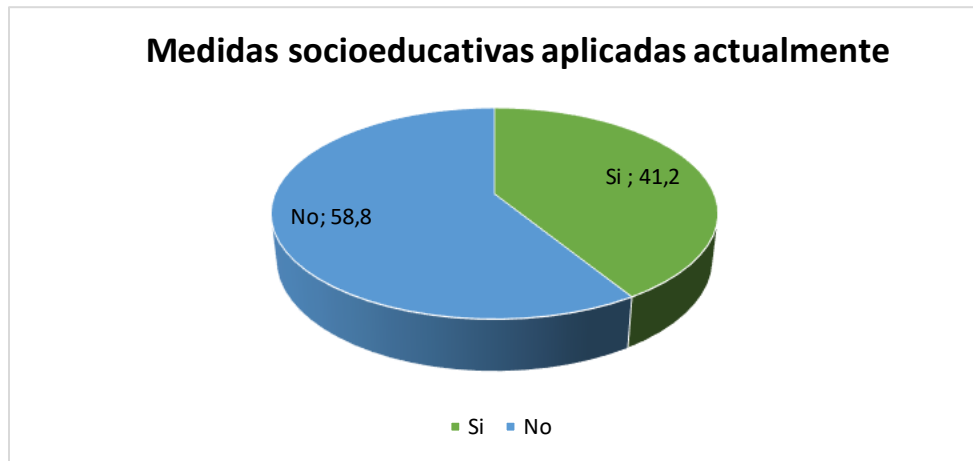


Interpretación: La Figura muestra datos porcentuales sobre el conocimiento de las medidas socioeducativas previstas en el ordenamiento jurídico para los menores infractores, basado en la opinión de los encuestados. Los resultados obtenidos indican que el 61,8 % de los encuestados están familiarizados con dichas medidas. En contraste, el 38,2 % de los encuestados no conocen estas medidas.

Análisis: Una mayoría significativa de las entrevistados está bien informada sobre las medidas socioeducativas para menores infractores, existen un porcentaje considerable que no tiene suficiente conocimiento al respecto. Esto resalta la necesidad de aumentar los esfuerzos de sensibilización y educación para garantizar una comprensión más amplia y profunda de esta medida

Segunda pregunta: En su experiencia personal, ¿considera que las medidas socioeducativas aplicadas actualmente a los menores infractores son suficientes para su reinserción en la sociedad

Figura 2. Medidas socioeducativas aplicadas actualmente.

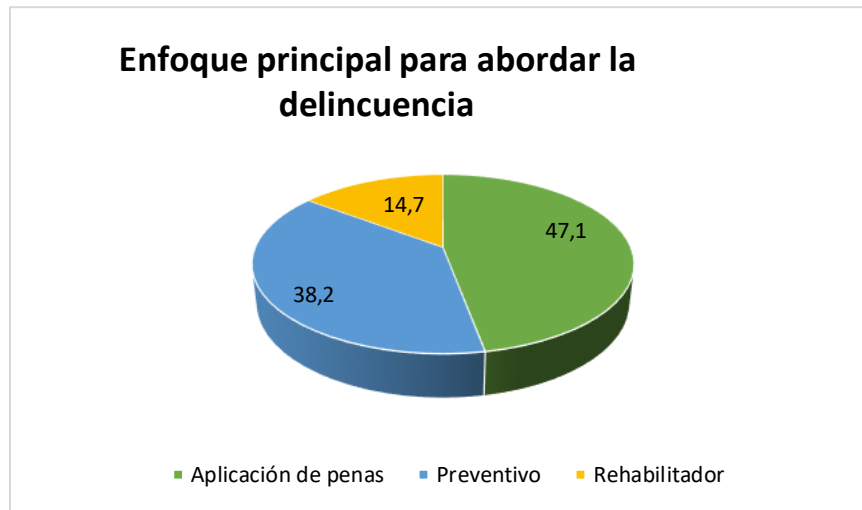


Interpretación: La Figura representa la percepción de los encuestados respecto a si consideran que las medidas socioeducativas aplicadas actualmente a los menores infractores son suficientes para su reinserción en la sociedad. Los resultados indican que el 41,2 % de los encuestados creen que las medidas actuales son suficientes. En cambio, el 58,8 % opina que dichas medidas no son suficientes.

Análisis: Demuestra la efectividad en las medidas socioeducativas actuales, la mayoría cree que todavía hay áreas que necesitan mejoras sustanciales para que estas medidas sean suficientes para la reinserción efectiva de los menores infractores en la sociedad. Esto sugiere una necesidad de revisar y reforzar los programas existentes, asegurando que estén bien financiados, bien implementados y centrados en la rehabilitación a largo plazo.

Tercera pregunta: ¿Cuál cree que debería ser el enfoque principal para abordar la delincuencia?

Figura 3. Enfoque principal para abordar la delincuencia.

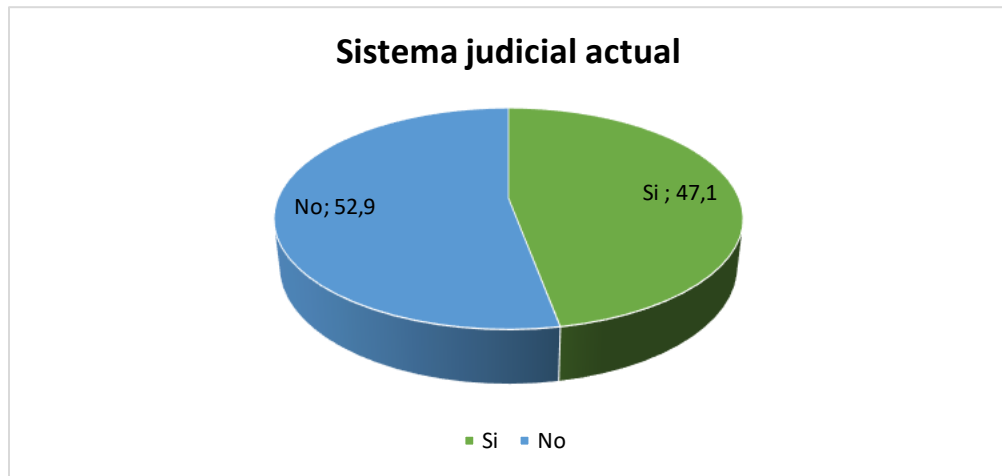


Interpretación: La Figura. Presenta la opinión de los encuestados respecto al enfoque principal que debería adoptarse para abordar la delincuencia. Los resultados muestran que el 47,1 % de los encuestados creen que la aplicación de penas debería ser el enfoque preventivo es el más adecuado, mientras que el 14,7 % opina que se debería priorizar un enfoque rehabilitador.

Análisis: La aplicación de penas sigue el enfoque principal según la mayoría de los encuestados, hay un reconocimiento significativo de la importancia de los enfoques preventivo y rehabilitado. Esto sugiere una necesidad de equilibrar la delincuencia de manera más efectiva y holística. Una combinación de estos enfoques podría ofrecer una solución más completa y sostenible para enfrentar los desafíos asociados con la delincuencia.

Cuarta pregunta: ¿Considera que el sistema judicial actual garantiza un trato diferenciado y especializado para los menores infractores?

Figura 4. Sistema judicial actual para los menores infractores.



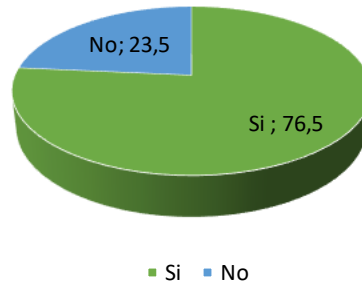
Interpretación: La Figura refleja las estadísticas sobre la percepción de los encuestados sobre el sistema judicial actual garantiza un trato diferenciado y especializado para los menores infractores. Los resultados indican que el 47, 1% de los encuestados creen que el sistema judicial Sí garantiza este trato especializad. En contraste, el 52, 9 % opina que el sistema judicial no lo garantiza.

Análisis: Las opiniones de los encuestados están divididas casi equitativamente, pero con una ligera mayoría inclinada hacia la percepción de que el sistema judicial no garantiza un trato diferenciado y especializado para los menores infractores. Esto indica que, aunque hay avances en esta área, aún existen desafíos significativos que necesitan ser abordados para asegurar que todos los menores infractores reciban un tratamiento justo y especializado que considera sus necesidades únicas y potencial de rehabilitación.

Quinta pregunta: ¿Cree usted que la situación socioeconómica de los menores infractores influye en el tratamiento o medidas que se les aplican?

Figura 5. Situación socioeconómica de los menores infractores.

Situación socioeconómica de los menores infractores

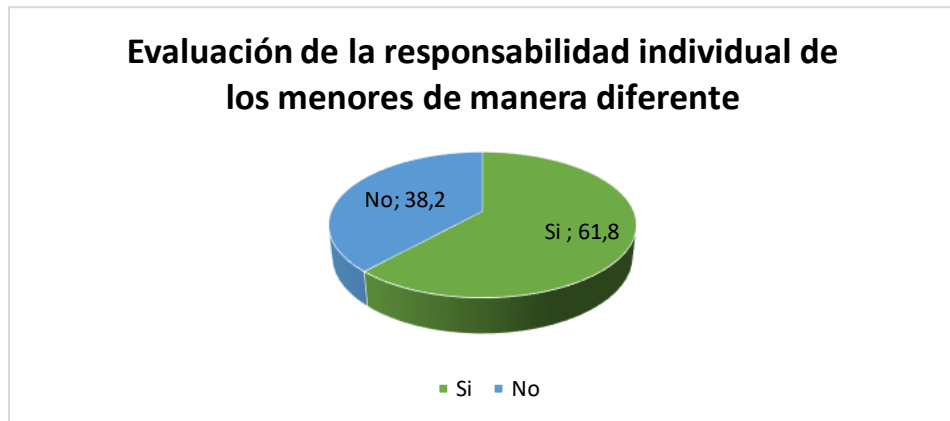


Interpretación: La Figura aborda la situación socioeconómica de los menores infractores influye en el tratamiento o medidas que se les aplican. Según los resultados, el 76,5 % de los encuestados indican que la situación socioeconómica sí influye, mientras que el 23,5 % opinan que no.

Análisis: La situación socioeconómica de los menores infractores influye significativamente en el tratamiento y las medidas que se les aplican. Esto sugiere que existen disparidades en el sistema judicial que debe ser abordadas para garantizar un trato justo e igualitario para todos los menores. La implementación de políticas que aseguren el acceso equitativo a recursos legales y programas de rehabilitación, independientemente de la situación socioeconómica, es fundamental para mitigar estas desigualdades y promover un sistema de justicia más justo y efectivo.

Sexta pregunta: ¿Considera que la responsabilidad individual de los menores debería ser evaluada de manera diferente a la de los adultos en el sistema legal?

Figura 6. Evaluación de la responsabilidad individual de los menores de manera diferente.

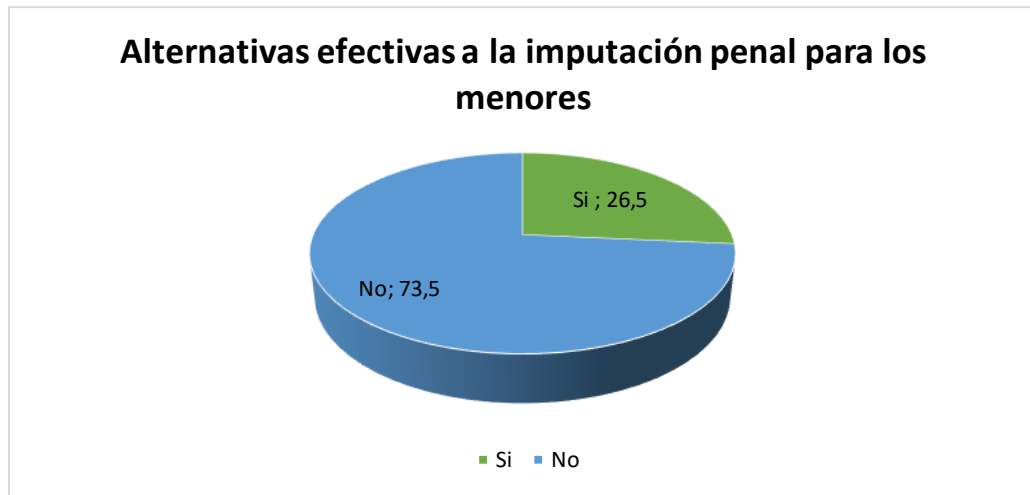


Interpretación: La Figura expone la opinión de los encuestados sobre si consideran que la responsabilidad individual de los menores debería ser evaluada de manera diferente a la de los adultos en el sistema legal. Los resultados muestran que el 61,8 % están de acuerdo con esta afirmación, mientras que el 38,2 % están en desacuerdo.

Análisis: Se cree que la responsabilidad individual de los menores debería ser evaluada de manera diferente a la de los adultos, argumentando que el desarrollo psicológico y emocional, el potencial de rehabilitación, y los factores socioeconómicos y familiares justifican un tratamiento diferenciado. Sin embargo, una proporción significativa también aboga por la igualdad ante la ley y el efecto disuasorio de las penas uniformes. Esta división de opiniones refleja la complejidad del tema y la necesidad de un equilibrio entre la justicia y la protección de los menores en el sistema legal.

Séptima: ¿Cree que existen alternativas efectivas a la imputación penal para los menores que hayan cometido delitos?

Figura 7. Alternativas efectivas a la imputación penal para los menores.

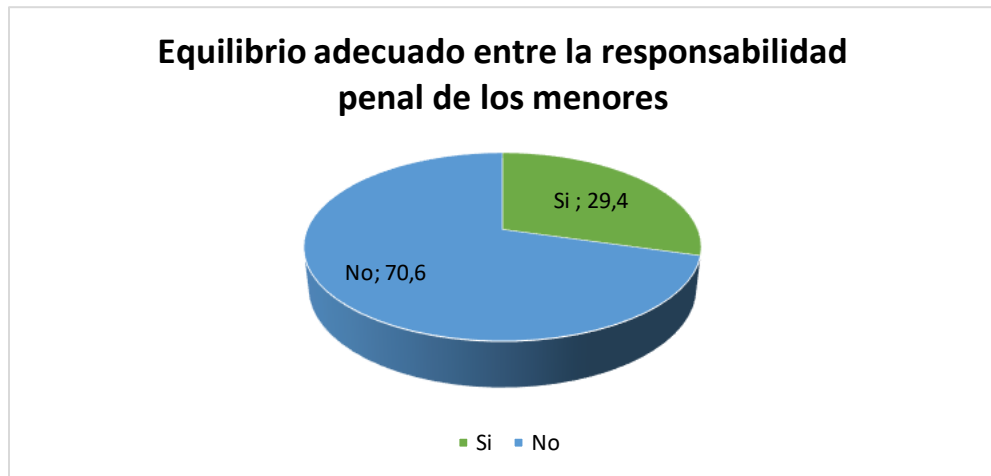


Interpretación: La Figura nos representa respecto a si existen alternativas efectivas a la imputación penal para los menores que hayan cometido delitos. Según los resultados, 26.5 % de los encuestados creen que sí existen alternativas efectivas, mientras que el 73.5 % piensan que no.

Análisis: La mayoría de encuestados no cree en la efectividad e las alternativas a la imputación penal para los menores infractores, señalando la insuficiencia de los programas actuales y la falta de evidencia de su éxito. Sin embargo, una minoría significativa ve valor en estas alternativas destacando beneficios potenciales como la rehabilitación y la reducción de la reincidencia.

Octava pregunta: Según su criterio profesional, ¿la legislación vigente logra un equilibrio adecuado entre la responsabilidad penal de los menores infractores y la protección de sus derechos como menores?

Figura 8. Equilibrio adecuado entre la responsabilidad penal de los menores.

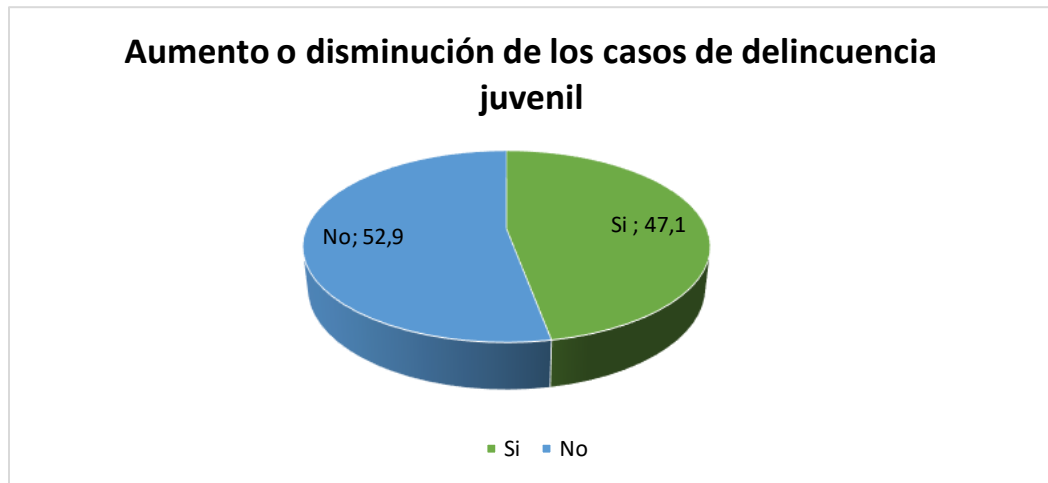


Interpretación: La Figura presenta según el criterio profesional de los encuestados, si la legislación vigente logra un equilibrio adecuado entre la responsabilidad penal de los menores infractores y la protección de los derechos como menores. Los resultados muestran que el 29,4 % de los encuestados opinan que la legislación sí logra dicho equilibrio, mientras que el 70,6% consideran que no.

Análisis: Se considera que la legislación vigente no logra un equilibrio adecuado entre la responsabilidad penal de los menores infractores y la protección de sus derechos, citando la falta de enfoque rehabilitador, inconsistencias en la aplicación de leyes, y deficiencias en recursos y apoyo.

Novena pregunta: En su experiencia profesional, ¿ha observado un aumento o disminución de los casos de delincuencia juvenil en los últimos años?

Figura 9. Aumento o disminución de los casos de delincuencia juvenil.



Interpretación: La Figura representa la experiencia profesional de los encuestados respecto a si han observado un aumento o disminución de los casos de delincuencia juvenil en los últimos años. Según los resultados, el 64,7 % de los encuestados han observado un aumento, mientras que el 35,3 % no han percibido cambios significativos.

Análisis: Se ha observado un aumento en los casos de delincuencia juvenil en los últimos años, vinculando esta tendencia a factores socioeconómicos, desintegración familiar, influencia de pandillas, drogas, y la falta de programas preventivos eficaces., destacando la necesidad de una evaluación continua y detallada de los factores que afectan la delincuencia juvenil y de la implementación de estrategias integrales que aborden tanto la prevención como la rehabilitación.

7.2.Resultados de las entrevistas

- 1. Entrevistados:** Fiscales y Abogados expertos en el tema.
- 2. Fiabilidad:** Las personas entrevistas son expertos en imputación de menores que se han desempeñado en la materia de análisis aproximadamente 10 años.

Tabla 1. Preguntas de entrevista

Preguntas	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Análisis e interpretación
<p>1. ¿Qué aspectos considera relevantes para precautelar a la integridad de los menores de edad que por factores psicosociales puedan propender incurrir en actos ilícitos?</p>	<p>Considero que los aspectos relevantes, más que aspectos relevantes son los derechos que se debe garantizar a una persona menor de edad dentro de un proceso penal, entre otros, son el derecho al debido proceso y el derecho a la defensa. Adicionalmente, se deben tomar en cuenta las condiciones especiales de los menores, como su edad, grado de madurez, nivel educativo, posible situación de vulnerabilidad. Ello implica adecuar los procedimientos y las instalaciones para brindarles un trato acorde a su condición de personas en desarrollo.</p> <p>En resumen, no se trata de simples "aspectos relevantes", sino de derechos humanos fundamentales que deben ser respetados cabalmente en aras</p>	<p>A los menores y adolescentes se debe impartir valores morales desde su hogar a través de sus padres y posterior en la educación preprimaria, primaria y secundaria.</p> <p>Incrementando materias de lógica y ética, así como realizar contención psicología en los casos puntuales que la persona necesite.</p>	<p>Como abogado, considero que los aspectos más relevantes para precautelar la integridad de los menores en riesgo de incurrir en actos ilícitos prevención primaria programas educativos y de desarrollo comunitario que aborden factores de riesgo como pobreza, deserción escolar y violencia familiar, intervención temprana: Identificación y apoyo psicológico a menores que muestren conductas de riesgo o hayan sufrido traumas. Acceso a justicia restaurativa: En caso de delitos menores, priorizar medidas que reparen el daño y reintegren al menor, evitando estigmatización.</p>	<p>Este análisis combina comprensión emocional con propuestas concretas, ideal para una entrevista. Muestra que entiendes la complejidad del problema y ofreces soluciones que involucran a toda la sociedad.</p> <p>La protección de nuestros menores es una responsabilidad colectiva. Cuando hablamos de prevenir que caigan en actos ilícitos, debemos entender que sus acciones son a menudo un grito de auxilio, un reflejo de su entorno y no solo una decisión personal. El núcleo familiar es crucial. (Summary, 2019).</p> <p>Un hogar estable, con comunicación y afecto, es la primera línea de defensa. Pero no todas las familias tienen esta fortuna. Aquí es donde la comunidad y el Estado deben intervenir con programas de apoyo familiar. La pobreza y la</p>

	<p>de garantizar un proceso penal justo, imparcial y con las debidas garantías para los menores de edad.</p>			<p>exclusión son bombas de tiempo. Un menor sin acceso a educación, salud o incluso alimentación adecuada puede ver el crimen como su única salida. Necesitamos políticas socioeconómicas que cierren estas brechas.</p> <p>La salud mental es fundamental. Depresión, ansiedad, traumas no tratados... estos son combustibles para la delincuencia. Necesitamos des estigmatizar y facilitar el acceso a servicios psicológicos.</p>
--	--	--	--	---

<p>2. ¿Cuál considera que debería ser el enfoque principal para abordar la problemática de la delincuencia juvenil: ¿con un enfoque punitivo centrado en la aplicación de penas o con un enfoque preventivo y rehabilitador?</p>	<p>El enfoque del derecho penal, debe entenderse, cuando ya se ha cometido una infracción. Tratándose de delitos de acción pública, cuando se ha cometido un delito. Desde esta perspectiva, el enfoque en cuanto a la prevención del delito, sería de competencia social. El enfoque punitivo, estaría orientado a otorgar una medida socioeducativa que sea acorde al delito cometido, cuya finalidad permitan una rehabilitación social, ya sea en un centro de privación de libertad para personas adolescentes o en un programa de cumplimiento en medio abierto.</p> <p>No se trata de agudizar las penas, sino que más bien se trata de hacer una correcta aplicación y establecer medidas proporcionales a la infracción que se comete. El objetivo es la reinserción del adolescente en la sociedad a través de un proceso educativo y formativo, respetando</p>	<p>El enfoque preventivo está basado en la educación, lo punitivo debe hacerse mediante charlas en escuela y colegios, haciendo relación a los diferentes ilícitos en los que podrían incurrir y las medidas socioeducativas a imponerse.</p>	<p>Como abogado especializado en derechos de la infancia y adolescencia, sostengo firmemente que el enfoque principal para abordar la delincuencia juvenil debe ser preventivo y rehabilitador, no punitivo.</p> <p>Causas subyacentes: La delincuencia juvenil frecuentemente nace de problemas como abuso, pobreza o abandono. Abordar estas causas previene el delito más eficazmente que cualquier pena. Argumento que un sistema centrado en la prevención (mediante programas comunitarios y educativos) y la rehabilitación (con terapia, educación y justicia restaurativa) no solo es más humano y acorde con los derechos del niño, sino también más efectivo en reducir la delincuencia juvenil a largo plazo. El enfoque punitivo, además de ser éticamente cuestionable con menores, ha demostrado ser</p>	<p>Aborda uno de los debates más cruciales en el manejo de la delincuencia juvenil. Mi análisis se inclina fuertemente hacia un enfoque preventivo y rehabilitador, y aquí está el porqué:</p> <p>Entendamos el contexto. La adolescencia es una etapa de desarrollo neurológico intenso, especialmente en áreas relacionadas con el control de impulsos, la toma de decisiones y la evaluación de consecuencias</p> <p>Finalmente, hay un argumento ético. ¿Cómo justificamos castigar severamente a alguien cuyo cerebro aún no puede comprender plenamente las consecuencias? Es como castigar a un niño por no entender cálculo. La justicia juvenil debe ser, ante todo, justa.</p> <p>En conclusión, el enfoque preventivo y rehabilitador no es "suave con el crimen". Es inteligente, basado en evidencia y verdaderamente efectivo.</p>
---	---	---	---	--

	siempre el principio de interés superior.		contraproducente y costoso para la sociedad.	Prevenir es mejor que curar, y rehabilitar es más sabio que castigar. No solo salvamos jóvenes, fortalecemos comunidades enteras.
3. ¿Cuál es su valoración sobre la efectividad de	Bueno, al hablar de medidas socioeducativas, ya estamos refiriéndonos al cumplimiento de una medida que, en materia	En materia de un ilícito es diverso, existiendo algunas sanciones que debería incrementarse	Valoro altamente la efectividad de las medidas socioeducativas en el sistema de justicia juvenil. Estas	Se consideran que estas son altamente efectivas en comparación con las sanciones puramente punitivas. Las

<p>las medidas socioeducativas?</p>	<p>penal de personas adultas, sería equivalente a un asunto de régimen penitenciario. En este tema, ya relacionado al cumplimiento de una medida, la fiscalía tampoco tiene un enfoque directo, eso sería directamente un enfoque del sistema de rehabilitación social que tiene nuestro país. Sin embargo, es lógico que los sistemas de hacinamiento que en la actualidad enfrentamos no permiten que se dé una correcta rehabilitación de los adolescentes como parte de una medida socioeducativa. Los problemas de sobrepoblación y falta de recursos en los centros de privación de libertad para adolescentes dificultan el cumplimiento efectivo de los fines de reinserción y formación integral que persiguen estas medidas.</p> <p>Por lo tanto, es necesario abordar estos desafíos estructurales en el sistema de rehabilitación social, a fin de garantizar que</p>	<p>acorde a la modernidad de anti conductas y en otros casos de bagatela, debería haber otros medios de solución como la mediación y acuerdos reparatorios</p>	<p>medidas, que incluyen orientación familiar, servicio comunitario, libertad asistida y, en casos extremos, internamiento con programas educativos, han demostrado ser más eficaces que las sanciones meramente punitivas.</p> <p>La clave de su éxito radica en que abordan las causas subyacentes del comportamiento delictivo, como problemas familiares o falta de oportunidades educativas. Al enfocarse en la educación, el desarrollo de habilidades y la reintegración comunitaria, estas medidas no solo reducen la reincidencia a corto plazo, sino que también promueven un cambio duradero en el menor.</p>	<p>medidas socioeducativas tienen la capacidad de abordar las causas subyacentes de la delincuencia juvenil y promover un cambio duradero en el comportamiento de los menores infractores. Se destaca su enfoque en la educación, el desarrollo de habilidades y reintegración comunitaria como elementos clave para reducir la reincidencia a corto plazo y fomentar una transformación duradera en la vida de los jóvenes.</p> <p>El objetivo de la aplicación de las medidas socio educativas, es la resocialización del menor, en concordancia con el principio del interés superior del mismo. Es por esta razón que se atiende estrictamente al principio de reserva con la finalidad de que no sea estigmatizado por la sociedad y su internamiento se efectúa en lugares distintos de los adultos, para evitar que reciba algún tipo de influencias negativas que ahonden su</p>
--	---	--	--	--

	<p>las medidas socioeducativas impuestas a los adolescentes infractores puedan cumplir su propósito de manera adecuada, respetando siempre el principio del interés superior del niño.</p>			<p>conducta infractora (López J. , 2011)</p>
<p>4. ¿Considera que la edad mínima actualmente establecida para la imputabilidad penal en nuestro país es la adecuada o debería ser revisada?</p>	<p>El tema de la edad para la imputación penal de menores es un asunto de política criminal complejo. De hecho, existen algunas legislaciones en las cuales, la minoría de edad alcanza los 16 años, y, otros países como el nuestro, donde es a hasta los 18 años. La experiencia en esas legislaciones donde la minoría de edad es hasta los 16 años, ha demostrado que no es la solución para frenar la criminalidad juvenil.</p> <p>Desde el enfoque de política criminal, considero que no sería correcto rebajar la edad de imputación penal con el fin de evitar el cometimiento de delitos por parte de menores, porque al final, ese no es el objetivo principal. Yo creo</p>	<p>La edad estimo es adecuada en la legislación prevista en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia</p>	<p>Considero que la edad mínima de imputabilidad penal en Ecuador, establecida en 18 años por el artículo 175 de la Constitución, es adecuada y no debe ser reducida. Desarrollo neurológico: La ciencia muestra que el cerebro, especialmente las áreas de juicio y control de impulsos, continúa desarrollándose hasta los 20-25 años. Bajar la edad de imputabilidad ignoraría esta realidad biológica.</p> <p>Estándares internacionales: La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ecuador, insta a los países a establecer una edad mínima "lo más alta posible". Nuestra legislación cumple con este estándar.</p>	<p>La edad mínima de imputabilidad penal actualmente establecida en el país es adecuada y no debería ser reducida. Se argumenta que el desarrollo neurológico de los menores justifica mantener esta edad, ya que el cerebro continúa desarrollándose hasta entrados los 20 años de edad, reducir la edad de imputabilidad penal no resolvería el problema de la delincuencia juvenil.</p> <p>Es discutible si la responsabilidad de sus actos deba ser castigada con penas privativas de libertad. El aspecto a analizar, entonces, se refiere a la capacidad cognitiva del entorno social donde se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes. Es decir, la</p>

	que se debería enfocar, en la prevención de delitos, pero no necesariamente a través del derecho penal, sino a través de otras esferas y políticas públicas integrales. Y, lógicamente, también a través de un correcto proceso de rehabilitación y reinserción social para aquellos menores que ya han infringido la ley.			determinación de la edad como elemento objetivo para el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes no es una cuestión de capacidad biológica, sino se incurriría en una visión biologicista y, por tanto, sesgada de la cuestión que se trata en esta parte (Ortega, 2018).
5. ¿Considera viable y recomendable la aplicación de mecanismos alternativos de justicia, como la mediación penal, en casos de	Lógicamente, los mecanismos alternativos para la solución de conflictos han permitido actualmente el descongestionamiento del sistema penal en general. En materia de niñez y adolescencia, este no ha sido la excepción. Considero que esas salidas alternativas que se contemplan dentro del Código de la Niñez, como la	De acuerdo en ciertas conductas de menor trascendencia	Estos mecanismos, especialmente en delitos no violentos, permiten al menor comprender el impacto de sus acciones y reparar el daño, fomentando responsabilidad y empatía. Segundo, evitan los efectos estigmatizantes del sistema judicial formal, que pueden perpetuar conductas	La aplicación de justicia, como la mediación penal, es viable y recomendable en casos de delitos cometidos por menores de edad. Estos mecanismos pueden facilitar la rehabilitación de los jóvenes infractores, reducir la incidencia, descongestionar el sistema judicial y ofrecer un enfoque más flexible y

<p>delitos cometidos por menores de edad?</p>	<p>mediación y la conciliación, son muy importantes por dos razones principales:</p> <p>Primero, permiten otorgar una oportunidad al adolescente infractor de resolver el conflicto por vías distintas al proceso judicial, evitando los efectos negativos de una judicialización innecesaria.</p> <p>Segundo, desde un punto de vista de economía procesal, estos mecanismos alternativos contribuyen al descongestionamiento de los tribunales penales de adolescentes, aliviando la carga procesal.</p> <p>En ese sentido, la aplicación adecuada de la mediación, la conciliación y otras salidas alternativas en los casos que corresponda, resulta sumamente relevante, pues responde tanto al interés superior del adolescente como a la necesidad de racionalizar y optimizar el funcionamiento</p>		<p>delictivas. La mediación prioriza la reintegración sobre el castigo.</p> <p>Finalmente, estos procesos involucran a la víctima, la comunidad y la familia del menor, creando una red de apoyo que reduce significativamente la reincidencia.</p>	<p>adaptado a las circunstancias individuales.</p> <p>La Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores establece un amplio catálogo de medidas aplicables desde la perspectiva sancionadora educativa. Estas medidas deberán ser aplicables en interés del menor, eligiendo aquella más idónea, en base a las características del caso concreto y de la evolución personal del joven. Entre dichas medidas se encuentra la mediación y conciliación, y la reparación a la víctima, que se proponen aplicar en la política penitenciaria de adultos (Castro & Arbelo, 2016).</p>
--	---	--	---	---

	del sistema de justicia penal juvenil.			
6. Desde su experiencia profesional, ¿cree que el principio del interés superior del niño se respeta y aplica adecuadamente en los procesos de imputación penal de menores?	<p>Como fiscal, debo reconocer que en muchos casos aún existen retos importantes para asegurar que el principio del interés superior del niño se respeta y aplique de manera adecuada en los procesos de imputación penal de menores. Si bien las legislaciones modernas contemplan este principio, en la práctica su materialización puede verse afectada por factores como la falta de especialización o los recursos limitados.</p> <p>La falta de operadores jurídicos especializados en justicia penal juvenil y derechos de la niñez dificulta la correcta valoración del interés superior del niño. Asimismo, la carencia de recursos económicos, humanos e infraestructura adecuada en muchos sistemas judiciales impide implementar programas y medidas realmente enfocadas en el</p>	<p>Por Norma Constitucional y Legal más los protocolos y Convenios de Organismos Internacionales si se respeta el principio del Interés Superior del Niño.</p>	<p>Debo decir que la aplicación del principio del interés superior del niño en procesos penales juveniles es inconsistente. En teoría, nuestra legislación lo prioriza, pero en la práctica enfrenta desafíos.</p> <p>Por un lado, veo jueces y fiscales que realmente adaptan procedimientos, valoran informes psicosociales y aplican medidas socioeducativas en lugar de sanciones punitivas. Esto es el principio en acción.</p> <p>Sin embargo, también he presenciado casos donde la presión pública o la falta de recursos llevan a decisiones que priorizan el castigo sobre la rehabilitación. Además, la falta de capacitación especializada en algunos operadores de justicia resulta en procesos inadecuados para menores.</p>	<p>Aunque el principio de interés superior del niño está formalmente reconocido en la legislación, su aplicación en los procesos de imputación penal de menores no siempre se respeta adecuadamente, Señalan desafíos estructurales, como el hacimiento y la falta de recursos, así como una tendencia a priorizar enfoques punitivos sobre medidas rehabilitadoras.</p> <p>El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.</p> <p>Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de</p>

	<p>interés superior de los menores imputados.</p> <p>Para lograr una aplicación óptima de este principio fundamental, se necesita mayor capacitación especializada, asignación de recursos suficientes, cambios culturales que prioricen el enfoque de protección integral y una coordinación más estrecha entre todos los actores e instituciones involucradas en la justicia penal juvenil.</p>			<p>niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías (Asamblea Nacional del Ecuador, 2013).</p>
<p>7. ¿Qué reformas legales o políticas públicas concretas propondría para abordar de mejor manera la imputación penal de menores, equilibrando la responsabilidad individual y la</p>	<p>Creo que más allá de reformas legales, en parte, la solución se encuentra en propender a mejores políticas para la prevención del delito. De una u otra manera, el diseño de nuestra legislación penal en materia de adolescentes infractores no es perfecta, pero tampoco tiene grandes inconvenientes. Entonces, al hablar de la responsabilidad penal de un adolescente infractor, a efectos de poder garantizar sus derechos, es</p>	<p>Haciendo una revisión de las conductas ilícitas que actualmente se han incrementado a través de los medios electrónicos y cibernéticos.</p>	<p>La implementación obligatoria de programas de justicia restaurativa para delitos no violentos. Esto incluiría mediación, servicios comunitarios y reparación a víctimas. Reduciría la reincidencia y promovería la responsabilidad del menor sin recurrir a medidas punitivas.</p> <p>Finalmente, una política pública de prevención basada en evidencia. Esto implica invertir en programas educativos, terapia familiar y</p>	<p>Se proponen diversas reformas legales y políticas y públicas para mejorar la imputación y la protección del menor. Entre las principales sugerencias se incluyen el desarrollo y mejora de programas de rehabilitación y reintegración social, la ampliación del uso de mecanismos alternativos de justicia como la mediación penal, la capacitación continua del personal judicial en enfoques centrados en los derechos del niño, y la mejora</p>

<p>protección del menor?</p>	<p>importante, pero también se debe orientar a evitar que se cometan delitos por adolescentes infractores. La solución estaría en políticas de prevención, tal vez en las unidades educativas a través de programas.</p> <p>Lamentablemente en los actuales momentos, existe una proliferación inmensa de adolescentes infractores involucrados en delitos graves como sicariato, asesinatos y homicidios. En la fiscalía de personas y garantías, de la cual soy titular, que conoce estos delitos, se advierte que existen personas adolescentes involucrados. Por citar un ejemplo actual, en un caso que se encuentra en investigación, de asesinato, estoy remitiendo copias a la fiscalía de adolescentes infractores, porque presuntamente la persona que disparó, se trata de un adolescente o menor de edad.</p>		<p>oportunidades laborales en comunidades de alto riesgo. Prevenir es más efectivo y humano que castigar.</p>	<p>de las infraestructuras de los centros de detención para menores. Además, se abogan por políticas de prevención que aborden factores de riesgos como la pobreza y la exclusión social, el refuerzo de servicios de salud mental, la protección legal, etc.</p> <p>La violencia que afecta a algunas familias y a algunas comunidades no es, sin duda, simplemente una consecuencia de injerencia otros factores; por tanto es menester la implementación de un sistema penal especializado en el que se sancione a los adolescentes de acuerdo al tipo de delito que han cometido, y esto se lo debe realizar con la participación de las Instituciones del Gobierno del Área Social; así también que se busque apoyo de la empresa privada, ya que ella es ente importante en el desarrollo de la sociedad (Acosta, 2014).</p>
-------------------------------------	---	--	---	--

	<p>Esta realidad nacional, hoy es parte de nuestro medio local. Los Grupos de Delincuencia Organizada, buscan personas menores de edad con la finalidad de encargarles el cometimiento de este tipo de delitos, precisamente por la responsabilidad o consecuencia menor. Una muerte en una persona mayor de edad, que podría calificarse como asesinato, conlleva una pena de 22 a 26 años de privación de libertad, mientras que, por ese mismo delito, un adolescente podría recibir como máximo, una medida socioeducativa de internamiento de hasta 8 años.</p>			
--	--	--	--	--

8. DISCUSIÓN

Esta sección tiene como objetivo exponer y describir los datos obtenidos en la investigación, para posteriormente interpretar y contrastar con la teoría, el estado de la cuestión y la propia investigación (Universidad Nacional de Loja, 2022), por lo cual se procede a realizarla en la siguiente manera:

8.1. Contrasta los resultados con estudios previos

8.1.1. Responsabilidad penal y madurez del menor

La responsabilidad penal de los menores ha sido objeto de considerable debate especialmente en cuanto a cómo la madurez y la capacidad de comprensión del menor influyen en su imputación penal. La teoría de que la madurez del menor debe ser un factor determinante en la responsabilidad penal se basa en la premisa de que la capacidad de entender la gravedad de los actos y controlar las acciones es esencial para una imputación justa.

Muñoz-Conde y García-Valdecañas (2020), argumentan que los menores deben ser considerados responsables penalmente si poseen una comprensión adecuada de la gravedad de sus actos. Según su perspectiva, la madurez cognitiva y la intención son factores cruciales para determinar la responsabilidad penal. Esta visión se centra en la capacidad del menor para discernir entre el bien y el mal para entender las consecuencias de sus acciones.

En contraste, Ostrovsky (2019), cuestiona la validez de esta perspectiva al señalar que la madurez cognitiva de los menores no siempre coincide con la comprensión legal de la responsabilidad. Sugiere que existen disparidades entre el desarrollo cognitivo del menor y la capacidad para cumplir con los estándares legales de la responsabilidad, lo que plantea dificultades en la aplicación de sanciones equivalentes a los de los adultos.

Gómez (2020), sostiene que la imputación penal debería de considerar la madurez del menor para evitar sanciones desproporcionadas que podrían tener efectos negativos en su desarrollo. Su enfoque más matizado que permita la adaptación de las sanciones según el nivel de desarrollo cognitivo del menor, en lugar de aplicar un enfoque uniforme.

Por otra parte, Jacobo (2020) también señala que la capacidad del menor para comprender y controlar su conducta varía significativamente. Según Jacobo, esta variabilidad implica que la imputación penal debe ajustarse de acuerdo con el desarrollo psicológico del menor, reconociendo las diferencias individuales entre capacidad de discernimiento.

8.1.2. Justicia restaurativa y rehabilitación

La justicia restaurativa y la rehabilitación se presenta como alternativas al sistema penal tradicional, proponiendo un enfoque más centrado en la reparación del daño y la reintegración del menor en la sociedad. Estos enfoques se fundamentan en la idea de que los menores pueden beneficiarse más de estrategias que buscan reparar el daño y fomentar el desarrollo personal en lugar de imponer castigos severos.

Ostrovsky (2019), defiende la justicia restaurativa, argumentando que este enfoque se enfoca en la reparación del daño causado y en la rehabilitación del menor, en lugar de recurrir a castigos punitivos que podrían ser contraproducentes. Sugiriendo que la justicia restaurativa permite una solución más equitativa y constructiva, que facilita la reintegración del menor en la sociedad.

De acuerdo a Gómez (2020), respalda rehabilitación y la justicia restaurativa, señalando que estos enfoques pueden ser más efectivos para reducir la reincidencia y para fomentar una reintegración positiva del menor. Argumentando que los programas restaurativos permiten a los menores asumir la responsabilidad de sus actos de una manera que promueve el crecimiento personal y social.

Jacobo (2020), explora cómo los sistemas de justicia restaurativa ofrecen oportunidades para que el menor entienda y enmiende el daño causado, promoviendo un enfoque que prioriza la rehabilitación sobre el castigo enfatizando que este enfoque no solo busca la reparación del daño, sino también el desarrollo positivo del menor.

Por otro lado, Muñoz-Conde y García-Valdecañas (2020) critican la justicia restaurativa al considerar que, en ciertos casos, pueden no ser suficiente para mantener la equidad y la responsabilidad dentro del sistema penal. Según ellos, aunque la justicia restaurativa tiene beneficios, también es necesario asegurar que las sanciones sean proporcionales y efectivas para mantener el equilibrio en la justicia.

8.1.3. Implicaciones del desarrollo psicológico y cognitivo

El desarrollo psicológico y cognitivo del menor es un factor crucial en la imputación penal, ya que influye directamente en su capacidad para comprender las consecuencias de sus acciones y en su potencial para el desarrollo personal. Este componente examina cómo las diferencias en el desarrollo cognitivo afectan la responsabilidad penal y cómo el sistema debe adaptarse a estas diferencias.

Dentro de la práctica legal, menciona Jacobo (2020) que el desarrollo cognitivo de los menores juega un papel fundamental en su capacidad para entender las implicaciones de sus acciones, el sistema penal debería considerar estas diferencias en el desarrollo para ajustar las sanciones de manera que reflejen el nivel de madurez del menor.

Muñoz-Conde y García-Valdecañas (2020) refuerzan esta perspectiva al subrayar que las diferencias en el desarrollo cognitivo entre menores y adultos justifican enfoques diferenciados en la imputación penal. Argumentan que las sanciones deben ser adaptadas según la capacidad de comprensión del menor para garantizar una imputación justa y equilibrada.

Por otro lado, Ostrovsky (2019) sostiene que la falta de madurez emocional y cognitiva puede limitar la capacidad de los menores para tomar decisiones responsables, esto debe ser considerado en el sistema penal para evitar la imposición de sanciones que se alineen en el desarrollo psicológico del menor.

Finalmente, Gómez (2020) apoya la idea de que las sanciones deben ajustarse a la etapa de desarrollo del menor argumentando que un enfoque que tenga en cuenta el desarrollo psicológico del menor puede ser más efectivo para garantizar una justicia equitativa y promover un desarrollo saludable.

8.2. Calidad de la metodología

Dentro de esta investigación de carácter inductivo, analítico, multidisciplinario y mixto, se permitió identificar las principales categorías de estudio relacionadas con la imputación penal de menores. Los métodos empleados incluyeron enfoques cualitativos, como entrevistas en profundidad, y métodos cuantitativos, como encuestas, sin embargo,

considero que hay áreas en las que futuras investigaciones podrían mejorar la calidad metodológica en general.

Inicialmente, se definió con claridad la problemática y se formularon preguntas específicas, basadas en conceptos clave como “imputación penal”, “responsabilidad individual” y “protección del menor”. Esta base conceptual fue construida a partir de una revisión exhaustiva de la literatura existente y de marcos legales tanto a nivel nacional como internacional.

La combinación de métodos cualitativos y cuantitativos permitió una comprensión más completa de fenómeno. Las entrevistas en profundidad con expertos legales, psicólogos, trabajadores sociales y menores implicados en procesos penales proporcionaron una perspectiva detallada sobre las experiencias y percepciones de los actores involucrados. Por otro lado, las encuestas realizadas a una muestra representativa de la población ofrecieron datos estadísticos valiosos para identificar patrones y tendencias en la opinión pública sobre la imputación penal de menores.

La recopilación de datos se abordó con rigor y precisión, utilizando una variedad de fuentes para minimizar los sesgos y asegurar la objetividad. Además de las entrevistas y encuestas, se revisaron documentos legales, informes de organizaciones y categorización de estos datos siguió un protocolo claro y consistente, garantizando la validez y confiabilidad del análisis.

Para fortalecer la validez y confiabilidad de la investigación, se implementaron diversas estrategias, como la revisión por pares y la validación de los resultados a través de comparaciones con estudio e informes previos. La consideración de explicaciones alternativas para los hallazgos también contribuyó a una interpretación más robusta y equilibrada de los resultados.

Aunque la metodología empleada permitió obtener resultados significativos, hay aspectos que podrían mejorarse en futuras investigaciones. Por ejemplo, la inclusión de estudios de estudios longitudinales podría ofrecer una visión más profunda sobre la evolución de la responsabilidad penal de los menores a lo largo del tiempo. Además, la incorporación de enfoques comparativos entre diferentes jurisdicciones podría enriquecer el análisis y proporcionar un marco más amplio para la comprensión del fenómeno.

Es importante reconocer que la normativa local e internacional desempeña un papel crucial en este campo de estudio. El cumplimiento de los tratados internacionales a los que está adscrito Ecuador es vital para asegurar la protección de los derechos de los menores en conflicto con la ley. Por lo tanto, futuras investigaciones podrían centrarse en evaluar la implementación y efectividad de estas normativas en la práctica.

La transparencia en la metodología utilizada, incluyendo sus limitaciones, es esencial para el avance del conocimiento en este campo. Reconocer las áreas donde se careció de información, como la falta de encuestas en otras ciudades del Ecuador, es fundamental para guiar futuros estudios. Este enfoque permitirá a otros investigadores construir sobre los hallazgos presentados y continuar explorando la compleja intersección entre la responsabilidad penal y protección del menor.

8.3.Respuestas a las preguntas de investigación

8.3.1. ¿Cómo se han aplicado los procedimientos jurídicos y el uso de la fuerza por parte del Estado ecuatoriano en la imputación penal de menores, en relación con el respeto a los derechos de protección del menor y debido proceso?

En el contexto de la imputación penal de menores en Ecuador, los procedimientos jurídicos deben adherirse estrictamente a los principios de protección y debido proceso para salvaguardar los derechos fundamentales de los menores. La legislación ecuatoriana, como la Ley Orgánica de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece un marco normativo que busca garantizar un trato justo y adaptado a la condición de minoría de edad. Sin embargo, la aplicación de estos procedimientos enfrenta retos significativos en la práctica.

Las encuestas realizadas muestran una preocupación generalizada por la adecuación de las prácticas jurídicas en relación con los derechos de los menores. Muchos participantes expresaron que, a pesar de la existencia de un marco legal robusto, la implementación de los procedimientos no siempre cumple con los estándares internacionales de protección. Los informes indican que, en ocasiones se observa una falta de consistencia en la aplicación de medidas de protección, lo que puede resultar en un trato desproporcionado hacia menores imputados.

Las entrevistas con expertos y defensores de derechos humanos confirmaron que los menores imputados a menudo enfrentan procedimientos que no respetan adecuadamente el debido proceso. En algunos casos, las autoridades parecen priorizar la eficiencia del sistema sobre la garantía de los derechos individuales de los menores. Esta priorización puede resultar en una aplicación apresurada de las normas, sin considerar adecuadamente la situación particular de cada menor.

El uso de la fuerza por parte de las autoridades también ha sido un tema de preocupación. Aun que el marco legal establece restricciones claras sobre el uso de la fuerza, en la práctica, se han reportado casos en las que se han empleado un uso desproporcionado. Esto no solo afecta el bienestar físico de los menores, sino que también puede tener un impacto negativo en su salud mental y emocional.

Adicionalmente, las encuestas y entrevistas revelaron que muchos menores no reciben una representación legal adecuada. Esta falta de representación, combinada con condiciones de detención que a menudo no cumplen con los estándares establecidos, exacerba la vulnerabilidad de los menores en el sistema de justicia. Las demoras en el sistema judicial, que pueden prolongar el tiempo que los menores pasan en condiciones de incertidumbre legal, también contribuyen a su malestar psicológico.

A pesar de contar con un marco jurídico diseñado para proteger los derechos de los menores en el proceso penal, la aplicación práctica de estos procedimientos en Ecuador frecuentemente muestra deficiencias significativas. La falta de una adecuada implementación y supervisión subraya la necesidad de reformas para garantizar que los derechos fundamentales y el debido proceso sean plenamente respetados en todos los casos de imputación penal de menores.

8.3.2. ¿Cuál es el marco legal y jurisprudencial que regula la imputación penal de menores en Ecuador, y en qué medida garantiza la protección de sus derechos?

En el Ecuador, el marco legal que regula la imputación penal de menores está estructurado para proteger los derechos fundamentales de los menores y garantizar un tratamiento adecuado dentro del sistema de justicia penal. La Constitución del Ecuador establece principios fundamentales que reconocen y protegen los derechos de los menores, alineándose con los estándares internacionales de derechos humanos. En

particular, el artículo 45 de la Constitución enfatiza el interés superior del niño, asegurando que todas las decisiones y procedimientos relacionados con menores se basan en su bienestar y el desarrollo integral.

La Ley Orgánica de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPDNNA) es el principal cuerpo normativo que regula la justicia juvenil en Ecuador. Esta ley proporciona un marco detallado para el tratamiento de los menores en el sistema penal, estableciendo principios como la prioridad de medidas socioeducativas sobre sanciones punitivas y la necesidad de adaptar los procedimientos a la condición de menor de edad. También define las competencias y funciones de las instituciones encargadas de la protección y justicia para menores, promoviendo su rehabilitación y reintegración social.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) complementa este marco legal, incorporando disposiciones específicas para el manejo de los casos que involucran a menores. Este código establece procedimientos especiales para la imputación y el juicio de menores, garantizando derechos como el acceso a una defensa adecuada, el respeto a la privacidad y la protección contra el trato degradante. Además, el COIP promueve la aplicación de medidas que favorezcan la reintegración social del menor en lugar de la mera imposición de penas.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional de Ecuador y de tribunales internacionales también juega un papel crucial en la interpretación y aplicación de estas normas. Las sentencias de la Corte Constitucional a menudo refuerzan los principios de protección y justicia para menores, destacando la necesidad de un trato acorde con los derechos humanos. Sin embargo, la implementación práctica de estas leyes y principios enfrentan desafíos significativos. Las encuestas realizadas revelan una percepción de brechas entre la legislación y su aplicación efectiva, con deficiencias en la capacitación de operadores de justicia y en la disponibilidad de recursos necesarios para garantizar una protección adecuada.

8.3.3. ¿Qué procedimientos jurídicos fueron iniciados en relación con la imputación penal de menores, y cómo se han desarrollado estos procesos?

En el contexto de la imputación penal de menores en Ecuador, se han iniciado varios procedimientos jurídicos que abarcan una gama diversa de delitos, desde infracciones menores hasta delitos graves. Las encuestas y entrevistas realizadas proporcionaron una visión detallada de como se han desarrollado estos procesos, revelando una serie de desafíos y deficiencias en el sistema judicial juvenil.

Los procedimientos jurídicos para menores se caracterizan por su complejidad y por la necesidad de manejar cada caso con un enfoque que respete los derechos específicos de los menores. Sin embargo, cada caso recopilado indica que, en muchos casos, estos procedimientos se ven afectados por retrasos significativos y por una falta de recursos adecuados. Las encuestas revelaron que la duración de los procesos es una preocupación importante para los participantes, quienes observaron que los casos a menudo se extienden más allá de lo previsto debido a aplazamientos y problemas de coordinación entre las partes involucradas.

Las entrevistas con profesionales del derecho y defensora de los derechos humanos confirmaron que la falta de recursos y la burocracia en el sistema judicial contribuyen a estos retrasos. Los casos de menores imputados pueden enfrentar demoras prolongadas que afectan negativamente su bienestar y el de sus familiares. En algunos casos, los menores enfrentan largas esperas en condiciones de incertidumbre legal, lo que puede agravar su situación emocional y psicológica.

Además, la calidad de la representación legal también se ha identificado como un problema significativo. Muchas veces, los menores no reciben la asistencia adecuada de defensores especializados en derecho penal juvenil, lo que puede llevar a una falta de protección efectiva de sus derechos durante el proceso. Las entrevistas señalaron que esta deficiencia en la representación contribuye a una percepción generalizada de injusticia en el sistema.

Podría decirse que los procedimientos jurídicos relacionados con la imputación penal de menores revelan una serie de desafíos. Aunque se han iniciado diversos casos, el desarrollo de estos procesos a menudo está marcado por demoras, falta de recursos y deficiencias en la representación legal. Estos problemas destacan la necesidad urgente de reformas para mejorar la eficiencia y equidad del sistema de justicia juvenil.

8.3.4. ¿Cuáles fueron las características de la aplicación de las normas de protección en

la imputación penal de menores, y en qué medida se ajustaron al respeto de los derechos humanos y las garantías constitucionales?

La aplicación de normas de protección en la imputación penal de menores en Ecuador está diseñada para garantizar un trato justo y respetuoso de los derechos de los menores durante el proceso judicial. Sin embargo, las características de esta aplicación y su alineación con los estándares de derechos humanos y garantías constitucionales muestran una mezcla de conformidad y desviaciones en la práctica.

Las normas legales establecen que los menores deben ser tratados de acuerdo con principios especiales que prioricen su rehabilitación y reintegración en lugar de la simple imposición de castigos. Estas normas incluidas en la Ley Orgánica de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y el Código Orgánico Integral Penal, están orientadas a ofrecer un enfoque que respete la dignidad y el desarrollo integral del menor.

No obstante, las encuestas y entrevistas revelaron que la implementación de estas normas en la práctica a menudo enfrenta deficiencias significativas. En algunos casos, los menores han sido sometidos a condiciones de detención y procedimientos que no cumplen los estándares internacionales de protección. Esto incluye la falta de acceso adecuado a servicios legales y la detención en condiciones que no garantizan su bienestar físico y psicológico.

Los testimonios y análisis también indicaron que el trato recibido por los menores a veces no se ajusta a los principios de dignidad y respeto. Las condiciones de detención a menudo no cumplen con los requisitos legales, y en algunos casos, los procedimientos no garantizan un trato justo y equitativo. La falta de recursos y la capacitación inadecuada de los operadores de justicia también contribuyen a estas deficiencias.

En cuanto a las garantías constitucionales, aunque la legislación establece principios claros para proteger los derechos de los menores, la práctica real a menudo muestra inconsistencias. La implementación efectiva de estas normas se ve obstaculizada por la falta de recursos y la capacitación especializada necesaria para los operadores del sistema de justicia juvenil.

Sin embargo, a pesar de que las normas de protección para los menores en el sistema de justicia ecuatoriano están bien establecidas, su aplicación práctica a menudo revela deficiencias significativas. Estas deficiencias subrayan la necesidad de revisar y mejorar el sistema para garantizar que los derechos de los menores sean plenamente respetados y protegidos durante todo el proceso penal.

8.4. Proyecciones de estudio

El presente estudio abre varias líneas prometedoras para futuras investigaciones en el ámbito de la imputación penal de menores. Una posible dirección es realizar un análisis longitudinal que permite observar cómo los procedimientos de imputación penal evolucionan con el tiempo. Este enfoque proporcionaría una visión detallada de las tendencias y cambios en la legislación y en la práctica, así como su impacto en los menores a lo largo de varios años. Este tipo de investigación podría implicar la recolección de datos a lo largo de un período prolongado, combinando encuestas y entrevistas periódicas con operadores del sistema judicial, menores imputados y defensora de derechos humanos.

Otra línea de investigación interesante sería la realización de un análisis comparativo internacional. Este estudio podría examinar cómo se regulan y aplican los procedimientos de imputación penal de menores en diferentes países, identificando buenas prácticas y áreas de mejora. El objetivo sería comprender cómo contextos culturales y políticos diversos influyen en la interpretación y aplicación de las leyes. La metodología sugerida incluiría análisis documental de marcos legales y jurisprudencia internacionales, así como entrevistas con expertos de derecho penal juvenil a nivel global.

Con el avance de las tecnologías, resulta crucial investigar su impacto en el ámbito de justicia juvenil. Un estudio enfocado en la tecnología podría evaluar el uso de herramientas como la inteligencia artificial en la recopilación de pruebas y su impacto en los derechos de los menores. Esto podría incluir la creación de simuladores para visualizar el impacto de nuevas tecnologías y una revisión exhaustiva de la literatura técnica y legal sobre su aplicación en el sistema penal juvenil.

La efectividad de la formación en derechos humanos para los operadores del sistema de justicia juvenil también constituye una línea de investigación relevante. Este estudio debería analizar si los programas de capacitación contribuyen efectivamente a mejorar

el respeto por los derechos de los menores durante el proceso judicial. Se recomendaría realizar análisis estadísticos de incidentes de uso excesivo de la fuerza y encuestas a personal judicial y menores involucrados para evaluar el impacto de la formación.

Adicionalmente, es fundamental explorar la eficacia de los mecanismos de rendición de cuentas dentro del sistema de justicia juvenil. Este estudio podría evaluar si existen sistemas efectivos para investigar y sancionar abusos de poder, garantizando la transparencia en el trato a los menores. Se podría realizar un análisis de casos específicos de abusos y estudios comparativos de modelos de supervisión y rendición de cuentas en diferentes contextos. Entrevistas con miembros de organismos de supervisión, policía y víctimas de abusos proporcionarían una perspectiva integral sobre este tema.

Otro aspecto relevante para futuras investigaciones es el impacto psicológico del uso de la fuerza tanto en los menores imputados como en los oficiales de policía. Evaluar los efectos a corto y largo plazo de la exposición a la violencia en la salud mental de ambas partes proporcionaría información valiosa. Este estudio podría incluir entrevistas con manifestantes y oficiales que hayan experimentado violencia, así como análisis estadísticos sobre la salud mental y las bajas laborales de las fuerzas policiales.

8.4.1. Fundamentación Jurídica propuesta de reforma

9. CONCLUSIONES

La capacidad de discernimiento de los menores de edad varía significativamente en función de su etapa de desarrollo. Las investigaciones indican que los menores en etapas tempranas de la adolescencia tienen una capacidad limitada para comprender las consecuencias completas de sus acciones. Esta madurez psicológica insuficiente debe considerar estas diferencias en la capacidad de discernimiento al determinar la imputabilidad penal.

La imputación penal tradicionalmente puede tener efectos adversos en el desarrollo y la rehabilitación de los menores infractores. Las prácticas punitivas pueden contribuir a la estigmatización y perpetuar comportamientos delictivos en lugar de fomentar la reintegración. Los enfoques alternativos que priorizan la protección y la rehabilitación, tales como programas de justicia restaurativa y medidas socioeducativas, han mostrado un mayor potencial para promover la reintegración social exitosa y el desarrollo positivo de los menores.

Las prácticas y criterios para determinar la edad mínima de imputabilidad penal ampliamente entre jurisdicciones, reflejan diferencias culturales, sociales y legales. La falta de estandarización y criterios claros puede llevar a decisiones judiciales inconsistentes y potencialmente injustas. La falta de un enfoque uniforme puede afectar negativamente la protección y el tratamiento adecuado de los menores en el sistema penal.

10. RECOMENDACIONES

Es recomendable que los sistemas judiciales implementan evaluaciones psicológicas estandarizadas para determinar la madurez y capacidad de discernimiento de los menores. Estos estudios deben ser realizados por profesionales capacitados para asegurar una evaluación precisa y justa que considere las etapas de desarrollo del menor. Los resultados de estas evaluaciones deben influir en las decisiones sobre la imputabilidad y el tipo de medidas judiciales aplicadas.

Los sistemas judiciales deberían considerar la implementación de programas de justicia restaurativa y medidas socioeducativas como alternativas a la imputación penal tradicional. Estos enfoques deben ser diseñados para fomentar la rehabilitación y la reintegración social. Con un enfoque en la educación y el apoyo psicosocial. Es crucial evaluar la eficacia de estos programas mediante estudios longitudinales y ajustar las políticas en función de los resultados observados.

Ofrecer formación continua a jueces, fiscales y defensores públicos en temas relacionados en el desarrollo infantil y adolescente, así como en practicas y enfoques alternativos de justicia juvenil. La capacitación debe incluir temas sobre la aplicación de medidas rehabilitadoras y la protección de derechos de los menores en el sistema penal.

Promover la investigación continua sobre el impacto de las políticas de imputación penal en los menores es esencial. Se recomienda realizar estudios que evalúen los resultados a largo plazo de diferentes enfoques judiciales y de rehabilitación para ajustar las políticas en función de la evidencia empírica. Debe incluir el análisis del impacto psicológico y social de las medidas adoptadas, asegurando que los cambios en las políticas reflejan las mejores prácticas y conocimientos disponibles.

11. BIBLIOGRAFÍA

1. Acosta, N. de J. A. (2014). *La imputación penal a menores de 18 años y mayores de 16 años en conductas que causan alarma y conmoción social, como necesidad para garantizar el derecho de los ciudadanos a la seguridad y al buen vivir* [Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/5360/1/PIUAMSS010-2016.pdf>
2. Asamblea Nacional del Ecuador. (2013). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Editorial Jurídica Del Ecuador, 0(2002), 46.
3. Bermúdez Santana, D. M. (2021). *La privación de la libertad como último recurso en adolescentes infractores*. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 29–43. <https://doi.org/10.51247/st.v4is1.112>
4. Castro, Á., & Arbelo, R. (2016). *Aplicación de la mediación extrajudicial juvenil en la delincuencia adulta*. *Gestión Y Análisis de Políticas Públicas*, 15, 70–84. <https://www.redalyc.org/journal/2815/281545812005/html/>
5. García, D., et al. (2021). *Efectos a largo plazo de la delincuencia juvenil en el comportamiento criminal de los adultos: un metanálisis*. *Delincuente*.
6. Gómez, J. A. (2020). *Justicia restaurativa y responsabilidad penal de los menores: fundamentos teóricos para un modelo de aplicación en el derecho penal español*. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 8(2), 1-29.
7. Jacobo, R. (2020). *Las implicancias éticas de la imputación penal de los menores en la sociedad contemporánea. Un estudio comparado entre el derecho penal mexicano y el derecho penal español*. *Revista Latinoamericana de Derecho Penal*, 6(1), 50-75.
8. Jones, B., & Johnson, C. (2020). *La delincuencia juvenil y su impacto en la educación y el empleo*. *Revista de Investigación sobre Adolescentes*, 25(2), 180-195.
9. López, J. (29 de agosto de 2011). *Adolescentes Infractores*. Obtenido de Derecho Ecuador: <https://derechoecuador.com/adolescentes-infractores/>
10. Macho, A. Y., Valverde, E. M. P., & Baz, B. O. (2022). *Estudio de los factores de riesgo en menores infractores para el diseño de intervención social*. *IDP Revista de Internet Derecho y Política*, 35(35), 1–12. <https://doi.org/10.7238/idp.v0i35.387151>
11. Menéndez, F. G. M., Alava, L. A. R., & Cedeño, A. N. S. (2018). *La actuación del trabajador social en la reinserción de adolescentes infractores de Portoviejo*. *RECUS*, 3(1).
12. Muñoz-Conde, F., & García-Valdecasas, M. M. (2020). *La imputación penal de los menores y su repercusión en la construcción del concepto de la infancia y adolescencia. Reflexiones desde la neurociencia y el contexto internacional*. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 8(2), 1-29.
13. Organización Mundial de la Salud. (2019). *Intervenciones para mitigar el impacto de la delincuencia juvenil*. Ginebra: OMS.
14. Ostrovsky, O. (2019). *La imputación penal de los menores en México. Un análisis desde la perspectiva de la justicia restaurativa*. *Revista Electrónica de Estudios Filosóficos*, 22(1), 1-25.
15. Sanmartín, R. S. P., & González, G. K. G. (2021). *Rehabilitación Social en Adolescentes Infractores*. Universidad de Otavalo.

16. Smith, A., et al. (2019). *El impacto psicológico de la delincuencia juvenil*. Revista de Estudios de la Juventud, 15(3), 320-335.
17. UNICEF. (2011). *Edades Mínimas Legales para la Realización de los Derechos de los y las Adolescentes*.
<https://www.unicef.org/lac/media/2666/file/PDF%20Edad%20mínima%20para%20la%20responsabilidad%20penal.pdf>
18. UNICEF. (2023). *Informe Anual 2023: Avances y desafíos en la protección de la niñez*.
19. Valdez, V. G. (2015). *Principios constitucionales de derecho penal juvenil en Paraguay*. Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional, 19, 221–242.
<https://doi.org/10.18042/cepc/aijc.19.08>
20. Yusri, A. Z. (2020). *Análisis y debate sobre la responsabilidad individual frente a la protección del menor*. Jurnal Ilmu Pendidikan, 7(2).

12. ANEXOS

12.1. Anexo 1

Formato de encuestas

Encuestas:

1. ¿Conoce usted las medidas socioeducativas previstas en el ordenamiento jurídico para los menores infractores?

SI NO

En caso de ser afirmativa su respuesta identifique cual.....
.....

2. En su experiencia personal, ¿considera que las medidas socioeducativas aplicadas actualmente a los menores infractores son suficientes para su reinserción en la sociedad? Elija su respuesta

SI NO

3. ¿Cuál cree que debería ser el enfoque principal para abordar la delincuencia? Elija su respuesta.

- Aplicación de penas
- Preventivo
- Rehabilitador

4. ¿Considera que el sistema judicial actual garantiza un trato diferenciado y especializado para los menores infractores? Elija su respuesta.

SI NO

5. ¿Cree usted que la situación socioeconómica de los menores infractores influye en el tratamiento o medidas que se les aplican? Elija su respuesta

SI NO

6. ¿Considera que la responsabilidad individual de los menores debería ser evaluada de manera diferente a la de los adultos en el sistema legal?

SI NO

¿Por qué?.....

7. ¿Cree que existen alternativas efectivas a la imputación penal para los menores que hayan cometido delitos?

SI

NO

Pondría indicar en caso de ser afirmativa.....

8. Según su criterio profesional, ¿la legislación vigente logra un equilibrio adecuado entre la responsabilidad penal de los menores infractores y la protección de sus derechos como menores?

SI

NO

9. En su experiencia profesional, ¿ha observado un aumento o disminución de los casos de delincuencia juvenil en los últimos años?

SI

NO

12.2 Anexo 2

Formato de entrevistas

Preguntas de entrevista:

1. ¿Qué aspectos considera relevantes para precautelar a la integridad de los menores de edad que por factores psicosociales puedan propender incurrir en actos ilícitos?
2. ¿Cuál considera que debería ser el enfoque principal para abordar la problemática de la delincuencia juvenil: ¿con un enfoque punitivo centrado en la aplicación de penas o con un enfoque preventivo y rehabilitador?
3. ¿Cuál es su valoración sobre la efectividad de las medidas socioeducativas?
4. ¿Considera que la edad mínima actualmente establecida para la imputabilidad penal en nuestro país es la adecuada o debería ser revisada?
5. ¿Considera viable y recomendable la aplicación de mecanismos alternativos de justicia, como la mediación penal, en casos de delitos cometidos por menores de edad?
6. Desde su experiencia profesional, ¿cree que el principio del interés superior del niño se respeta y aplica adecuadamente en los procesos de imputación penal de menores?

7. ¿Qué reformas legales o políticas públicas concretas propondría para abordar de mejor manera la imputación penal de menores, equilibrando la responsabilidad individual y la protección del menor?

12.3 Anexo 3

Certificado de traducción del Resumen del Trabajo de Integración Curricular.

Loja, 29 de octubre de 2024

CERTIFICACIÓN DE TRADUCCIÓN

Doctora.
Erika Lucía González Carrión, Ph.D.

CERTIFICO:

En mi calidad de traductora del idioma Inglés, con capacidades que pueden ser probadas a través de las traducciones realizadas para revistas de alto impacto como: Comunicar(Q1): <https://bit.ly/3v0JggL> así como a través de la Certificación de conocimiento del Inglés, nivel B2, que la traducción del Resumen (Abstract) del Trabajo de Titulación denominado: **“Imputación penal de los menores: análisis y debate sobre la responsabilidad individual frente a la protección del menor.”**, de autoría del estudiante: **Camila Elizabeth Alvarado Gaona** con CI: **1150060992**, es correcta y completa, según las normas internacionales de traducción de textos.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado, **Camila Elizabeth Alvarado Gaona**, hacer uso legal del presente, según estime conveniente.

Atentamente,



Dra. Erika González Carrión. Ph.D.